

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 04/07, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2007.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D.ª Mª Patricia Fernández López.
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D.ª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D.ª Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D.ª Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a treinta de julio de dos mil siete, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:05 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D.ª Eva Mª Abad Medina.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D.ª Mireia Pilar Ruiz Manresa.
- D. Francisco Alcolea Atenza.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.
2. MOCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS.

3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. APROBACIÓN INICIAL "PARAJE DEL BALNEARIO".
4. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. EN "CABEZOS VIEJOS". APROBACIÓN INICIAL.
5. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO "CAÑADA DE LISÓN".
6. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO "CABEZOS VIEJOS".
7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV SOBRE APROBACIÓN DE DECÁLOGO DE FUNCIONAMIENTO DE UN AYUNTAMIENTO DEMOCRÁTICO.
8. PROPUESTA DE IU-LV, PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.
9. MOCIÓN DE IU-LV SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- **DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y los Concejales Delegados **desde el 21 de marzo al 26 de julio de 2007**, que comprenden los números **del 308 al 915** (ambos inclusive), y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Aceptación renuncia licencia de apertura.
- Admisión Recurso Extraordinario de Revisión.
- Ajuste a la realidad existente de superficies y usos en parcelas UA-2b (parcela 18).
- Altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Ampliación de plazos para la tramitación de expedientes sancionadores.
- Anulación de impuestos, tasas y precios públicos:
 - Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Apertura de cuentas corrientes.
- Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Reparcelación UA-12 "Sanatorio".

- Aprobación inicial de la modificación nº 2 del Plan Parcial “La Capellanía II Fase”.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de varias obras municipales.
- Autorización de aplazamientos del:
 - 2º reparto del 35% del Plan Parcial “Pago Barranco”.
- Autorización para la colocación de placas de vado permanente.
- Autorización para pintar una fachada con una reserva de vía pública.
- Baja de ciclomotores por viejos, rotos e inservibles.
- Baja de placas de vado permanente.
- Bonificación del 50% en la tasa del servicio de recogida de basura.
- Cambio de matriculas exentas del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Cambio de titularidad de:
 - Placas de vado permanente.
- Cese de actividad por carecer de licencia de apertura.
- Cesión a Iberdrola Distribución, S.A. de propiedad o/y uso de instalaciones eléctricas.
- Compensación en la Tasa Sobre Recogida de Residuos Urbanos.
- Concesión de anticipos reintegrables al personal.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- Concesión de licencias de:
 - Construcción de panteón familiar en el Cementerio Municipal.
 - Obra menor.
 - Parcelación.
 - Utilización del dominio público local.
- Concesión de placa de reserva de entrada y salida de personas impedidas.
- Contratación de una operación de crédito a corto plazo.
- Declaración de caducidad de expedientes de:
 - Cambio de titularidad de licencia de apertura.
 - Licencias de apertura.
- Declaración de caducidad de expedientes sancionadores por:
 - Incumplimiento del horario de cierre del establecimiento.
- Declaración en situación de servicios especiales.

- Delegación especial para matrimonio civil.
- Delegaciones especiales de los Concejales.
- Delegaciones genéricas de los Concejales.
- Delegación de funciones de:
 - Secretaría.
 - Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.
- Delegaciones del Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno.
- Denegación cambio de titularidad.
- Desestimación de la anulación del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Devolución de aval bancario/fianza para:
 - Garantizar posibles daños urbanísticos.
- Devolución de fianzas definitivas en concepto de garantías de contratos de obra.
- Devolución de impuestos, tasas y precios públicos:
 - Recibos de I.B.I. Urbana.
- Devolución de la parte proporcional de impuestos, tasas y precios públicos:
 - Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Exención de impuestos, tasas y precios públicos:
 - Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Fraccionamiento del pago de la deuda reclamada en Vía de Apremio de impuestos, tasas y precios públicos:
 - Impuesto de Bienes Inmuebles.
 - Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Inicio de expedientes de:
 - Contratación de obras.
- Inicio de expedientes sancionadores por:
 - Alteración de la seguridad y orden público.
 - Exceso de emisión acústica.
 - Incumplimiento del horario de cierre del establecimiento.
 - Infracción urbanística.
 - Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública.
 - Tenencia o utilización de armas prohibidas.

- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la:
 - Asociación de Hermanamiento con CHESHAM.
 - Asociación Literaria "Villa de Archena".
 - Asociación "Perinmigran".
- Liberación de Concejales Delegados.
- Liquidación por ocupación de vía pública:
 - Con grúa giratoria.
 - Con materiales de construcción.
 - Con mesas y sillas.
- Nombramiento de funcionarios.
- Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno.
- Nombramiento de representantes en Consejos Escolares.
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Nombramiento miembros de la Junta de Vecinos de La Algaida.
- Nombramiento nuevo Instructor expte. responsabilidad patrimonial.
- Orden de ejecución para adecuación de chimenea a la ordenanza vigente.
- Orden de inmediata limpieza y vallado de parcelas.
- Orden para corregir deficiencias extractor de humos.
- Pieza separada de restauración expediente sancionador por infracción urbanística.
- Rectificación de la tasa del servicio de recogida de basura a vivienda particular.
- Resolución de expedientes sancionadores en materia de:
 - Urbanismo.
 - Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.
 - Protección del Medio Ambiente.
 - Seguridad Ciudadana.
- Ampliación de plazos para tramitación expediente sancionador nº 20/06.
- Revisión de resolución anterior de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Delegación en expte. de disciplina urbanística 16/07.

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** quedar enterado, y dar cuenta a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local.

2.- MOCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción de la Alcaldía y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 26 de julio de 2007.

La Moción, copiada literalmente, dice:

El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a los miembros de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan que los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos percibirán retribuciones, indemnizaciones y asistencias por los conceptos siguientes:

a) Los miembros de la Corporación, en régimen de dedicación parcial o exclusiva, percibirán la retribución establecida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, al aprobar la relación de cargos que puedan desempeñarse en dichos regímenes, con derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con las normas recogidas en la Orden de 12 de marzo de 1986.

b) Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica propia, de Consejos de administración de empresas de capital o control municipal o de tribunales de las pruebas de selección de personas. (Art. 13-ROF).

c) Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, esta Alcaldía considera procedente la determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y en el régimen de dedicación mínima de éstos últimos, así como la cuantía de sus retribuciones respectivas; asimismo, el importe por asistencias a las sesiones de órganos colegiados; rigiéndose las normas que determinen las indemnizaciones a percibir por los gastos ocasionados, por las de aplicación general en las Administraciones Públicas. Dichas propuestas se acompañan como ANEXO I y II a la presente MOCIÓN.

*En consecuencia, esta Alcaldía, previo informe de Secretaría e Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad propone al Pleno de la Corporación que se adopte el siguiente **ACUERDO**:*

1.º- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y el régimen de dedicación mínima de éstos últimos, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos en los términos que se detallan en el documento ANEXO I.

2.º- Dadas las circunstancias especiales que concurren en la Alcaldía (el Alcalde estará liberado por la Asamblea Regional), el Alcalde no recibirá retribución alguna por su dedicación a la misma, pudiendo no obstante recibir las asistencias e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con la Ley, por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación o de las entidades que dependan de la misma, así como las indemnizaciones por los gastos que se le ocasionen como consecuencia del desempeño de su cargo. En el supuesto de que cesara en su cargo de parlamentario regional, con dedicación exclusiva, las cantidades que percibiría el Alcalde se detallan en el ANEXO I.

3.º- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, incluido el Alcalde, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos que se detallan en el documento ANEXO II.

4.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en Tablón de Anuncios de la Corporación.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento, resolverá.

ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE, con efectos de 1 de agosto de 2007.

<u>Cargo</u>	<u>Número</u>	<u>Retribución anual total.</u>
*Alcalde.	1	49.000 euros.
Teniente Alcalde.	1	36.000 euros.
* Los trienios, sexenios y otros atrasos o complementos que venzan a favor del Sr. Alcalde por su profesión u oficio se reconocen automáticamente, debiendo simplemente ser comunicados y justificados por el interesado a Intervención.		

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORESPONDIENTE, con efectos de 1 de agosto de 2007.

<u>Cargo</u>	<u>Dedicación parcial</u>	<u>Número</u>	<u>Retribución anual total.</u>
Teniente Alcalde o Concejal Delegado.	2/3	4	24.000 euros.
Teniente Alcalde o Concejal Delegado.	½	2	18.000 euros.

ANEXO II

INDEMINACIÓN POR PRESENCIA CORPORATIVA EFECTIVA PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE NO OSTENTEN CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL, EN CONCEPTO DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, CANTIDADES CON CARÁCTER ALZADO Y SUJETAS A LIQUIDACIÓN ANUAL, con efectos de 1 de agosto de 2007.

<u>Cargo</u>	<u>Indemnización mensual.</u>
Teniente Alcalde o Concejal Delegado.	780 euros.
Concejal sin delegación.	300 euros.
Representante Alcalde en Barrios.	90 euros.
Vocal Junta de Vecinos de La Algaida en Equipo de Gobierno, siempre que no sea Concejal.	150 euros.
Vocal Junta de Vecinos de La Algaida en Oposición, siempre que no sea Concejal.	70 euros.

INDEMINACIONES DEL ALCALDE POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS, SIEMPRE QUE NO PERCIBA RETRIBUCIÓN ALGUNA A LA ALCALDÍA DE ARCHENA, con efectos de 1 de agosto de 2007.

<u>Órgano colegiado</u>	<u>Indemnización mensual.</u>
<i>Pleno.</i>	<i>150 euros.</i>
<i>Junta de Gobierno.</i>	<i>150 euros.</i>
<i>Otros órganos colegiados municipales y asistencia a órganos colegiados en representación del Ayuntamiento de Archena.</i>	<i>85 euros.</i>
<i>Empresa Municipal, Junta General.</i>	<i>150 euros.</i>
<i>Empresa Municipal.</i>	<i>85 euros.</i>

ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES POR MES, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CONCEJALES DE CADA GRUPO, CON EFECTOS DE 1 DE AGOSTO DE 2007.

<u>Grupo Municipal</u>	<u>Número Concejales</u>	<u>Parte Fija</u>	<u>Parte variable.</u>
<i>Partido Popular.</i>	<i>10</i>	<i>20 euros.</i>	<i>600 euros.</i>
<i>Partido Socialista Obrero Español.</i>	<i>5</i>	<i>20 euros.</i>	<i>300 euros.</i>
<i>Izquierda Unida – Los Verdes.</i>	<i>2</i>	<i>20 euros.</i>	<i>120 euros.</i>

El Sr. Alcalde-Presidente **D. Manuel M. Sánchez Cervantes** resume la propuesta anteriormente transcrita, declarando públicamente que a partir del 01.08.07 la Alcaldía no va a estar liberada, aunque recibirá las indemnizaciones que legalmente le correspondan.

Consciente de que se trata de un tema polémico, el Grupo Popular defiende que es conveniente y proporcional a la importancia que el Ayuntamiento de Archena tiene, y a la labor que se realiza.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra **D. Atilano Guillén Moreno**, para quien la propuesta del Sr. Alcalde genera muchas dudas en cuanto a las razones tenidas en cuenta para este aumento de sueldos, dudas que espera sean disipadas a lo largo de la sesión plenaria para que cuente con el apoyo de su Grupo.

Dice que ha quedado claro que el Sr. Alcalde no va a estar liberado, pero quiere que se aclare el tema de sus trienios y sexenios, en caso de que tuviera que cobrar de este Ayuntamiento. Alega que el informe de Intervención debería tener en cuenta el total de gastos, y no ha sido así.

También quiere saber el nombre de los concejales liberados a jornada completa, a 2/3 de la jornada y a 1/2 jornada.

Recuerda que la subida salarial para el ejercicio 2007 en el conjunto de España ha sido del 4,75% -para los funcionarios concretamente el 3% - y el coste salarial incrementado hasta el 30.06.07, según el INEM, del 4%. Pide que se concreten los porcentajes de subida salarial de todos los componentes de la Corporación Municipal, que se justifique por qué se van a liberar ocho concejales del Partido Popular cuando en la anterior legislatura había cuatro y el Sr. Alcalde, así como el porcentaje de subida de los sueldos e indemnizaciones con respecto a 2006, el coste total de los mismos y el coste de seguridad social.

Asimismo, le gustaría que se explicara por qué se han suprimido las indemnizaciones a los portavoces políticos y por qué no cobran lo mismo los representantes en la Junta Vecinal de La Algaida, cuando su responsabilidad es similar, independientemente de la formación política a la que pertenezcan.

Para terminar, subraya que el informe de Intervención debería haber certificado de la partida 121.160.0, para saber si existe crédito suficiente del presupuesto vigente para hacer frente a los gastos de seguridad social derivados de los aumentos.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene **D. Antonio Martínez Gómez**, a quien las palabras del Sr. Alcalde le parecen cínicas e hipócritas, sintiéndose obligado a desenmascararlas.

Recuerda que el Sr. Alcalde dijo en su toma de posesión (16.06.07): *"...Quiero manifestar claramente que el Partido Popular está dispuesto a contar con la opinión y la colaboración de los grupos de oposición, estamos dispuestos a consensuar todas las cuestiones que sean posibles, cuento con ello con ustedes y con los miles de ciudadanos que ustedes representan (...) Una de nuestras tareas será la de escuchar y dialogar buscando que ninguna causa deje de ser oída, haremos del diálogo la máxima prioridad de este gobierno, quiero que nuestra tarea de gobierno sea compartida con continuas consultas y colaboraciones. (...) A pesar de todo, nosotros no nos consideramos portadores de la verdad absoluta y estamos dispuestos a escuchar y consensuar con los grupos de oposición todas las cuestiones municipales que podamos..."*

Pues bien, dice que se han celebrado ya tres Plenos y que éste podía haber sido un asunto para consensuar, si no con su persona, sí con los demás Grupos. Pregunta al Sr. Alcalde si tiene algo especial contra él que le impida consultar al Grupo Socialista o a su compañero la opinión que les merece la subida de sueldos propuesta. Pide que se explique por qué se suprime la consignación a los portavoces y que se diga dónde figura la fecha 01.08.07 en la Moción.

Asimismo, continúa diciendo que el Concejal de Hacienda, en Comisión Informativa, manifestó que había consenso entre los miembros del equipo de gobierno, pero no supo explicar qué dos personas iban a ser liberadas a ½ jornada, ni la cuarta persona liberada a 2/3 de la jornada, lo que le lleva a pensar que no existe tal consenso interno, porque no tiene sentido que se callen si ya saben quienes van a ser los concejales liberados.

Apunta también que a la fecha de la convocatoria falta el informe de Secretaría, por lo que pregunta si existe en el expediente. Alega que el informe del Interventor Accidental dice que la propuesta supone un cambio en la Base 34 del vigente presupuesto, por lo que le gustaría saber si desde el punto de vista jurídico es posible cambiar una base del mismo, y si este Pleno está facultado para ello.

Otra cosa que le llama la atención, puntualiza, es que este informe esté firmado por el Interventor Accidental cuando no existe decreto de nombramiento, de ahí que ponga en duda dicho nombramiento.

Suscribe lo planteado en Comisión y en Pleno por el Grupo Socialista, mostrándose contrario a las diferencias de compensación entre los representantes populares y socialistas en la Junta Vecinal de La Algaida. Le parece una presunta ilegalidad más, porque cobran por asistencias, no porque sean miembros de la Comisión de Fiestas, lo cual no justifica la diferencia.

La Presidencia pide al concejal de Izquierda Unida+Los Verdes que vaya terminando.

Prosigue diciendo el Sr. Martínez Gómez que no se justifica en modo alguno que el Grupo Popular en 2004 tuviera un Alcalde liberado por el Parlamento Regional, a la concejal D.^a Rufina López Martínez liberada a jornada completa, al concejal D. Brígido Palazón Garrido liberado a 2/3 de la jornada y a siete concejales con un sueldo de 510 €, un total de 96.900 €, el 82% de todos los gastos de retribuciones a los concejales, que con esta propuesta pasa al 92%.

Acusa al equipo de gobierno de aumentar paulatinamente la diferencia entre los concejales del Grupo Popular y los concejales de la oposición, y pregunta por qué si hace cuatro años había dos concejales liberados, que con la dimisión del Sr. Palazón Garrido pasaron a ser cuatro al ser sustituido por tres personas, a día de hoy son siete, dado que el Sr. Alcalde lo estará por la Asamblea Regional.

En su opinión, no se justifica que el incremento de las retribuciones del concejal liberado sea del 14%, y de los concejales con delegación del 42%, mientras que la subida de los concejales de la oposición, que están trabajando igual o más, sea del 9%, a no ser, dice, que se hagan cosas que antes no hacían los concejales.

Llama también la atención, dice, que algunos concejales no liberados tengan dedicación en horario de mañana y que concejales liberados no tengan horario de atención al público, o que tengan un día de atención al público en el Ayuntamiento y otro en la Mancomunidad, como es el caso de la Concejal de Servicios Sociales.

La Presidencia vuelve a pedir al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Insiste en que su Grupo merece una explicación a esta manera desmedida de subir los sueldos de los concejales, así como de las personas que van a estar liberadas a partir de ahora.

Por segunda vez, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, que explica que el nombramiento de los concejales liberados se hace por resolución de la Alcaldía y pueden cambiar a lo largo de la legislatura, resolución de la que se dará cuenta en su momento. Dice que se trata de una posibilidad, pero que no significa que a partir del 01.08.07 todos estos concejales estén liberados.

En respuesta a la pregunta de "por qué más liberados", comenta que porque los Ayuntamientos van cambiando, van ampliando sus competencias y sus cometidos, y hace falta más gente con dedicación al servicio público.

Indica que el Ayuntamiento de Archena, actualmente, no tiene nada que ver con el de hace 10 años, y menos con el de hace 20 años, y así pasa con todos: no es lo mismo que el Concejal de Hacienda gestione un presupuesto de cuatro mil millones de pesetas, que gestione otro de setecientos millones de pesetas.

Reitera que se trata de un tema polémico en todos los Ayuntamientos, pero si todos los municipios se pusiesen de acuerdo y existiera una ley que regulase estos temas, no existiría debate. Sin embargo, como no es así y existe autonomía municipal, las retribuciones de los cargos electos de este Ayuntamiento son fácilmente entendibles y defendibles si se comparan con otros municipios similares, donde algunos alcaldes van a cobrar setenta mil euros anuales, sin estar liberados y manteniendo sus puestos de trabajo.

Respecto a la Junta Vecinal de La Algaida, como pasa en el propio Ayuntamiento, aclara que no es lo mismo ser concejal de gobierno, con capacidad de gestión, que ser concejal de la oposición; además, la Junta Vecinal de La Algaida gestiona un presupuesto y organiza una serie de actividades que requieren dedicación.

Puntualiza, en contestación a las manifestaciones del Sr. Martínez Gómez, que con la expresión "palabras necias" no hace referencia a sus opiniones legítimas, sino a sus acusaciones, recordando que ha empezado diciendo que "presuntamente defienden las ilegalidades". Y ante tales afirmaciones, insiste en que son palabras necias y no va a entrar en ese juego.

Con relación a la fecha de entrada en vigor, subraya que figura escrita en la Moción cinco o seis veces: "con efectos de 01.08.2007", lo que explica que el Sr. Alcalde no miente. En cuanto al nombramiento del Interventor Accidental, asegura que está hecho hace ya meses. Y de la atención al público del Sr. Alcalde, prefiere no opinar.

Vuelve a repetir que la defensa de la propuesta es muy sencilla: se propone aumentar el número de concejales liberados porque así está sucediendo en todos los municipios, con unos sueldos muy acordes con la responsabilidad del cargo y las competencias de este Ayuntamiento. A su entender, ha de tenerse en cuenta que hay personas que tienen que renunciar a parte de su trabajo para dedicarse a este Ayuntamiento, y otros que han renunciado completamente a su trabajo; y ello no significa que unos concejales sean mejores que otros, son situaciones distintas, que hay que tratar de forma distinta.

Concluye diciendo que el informe del Interventor está hecho, de modo que si el Sr. Secretario hubiera considerado necesario hacer un informe, lo habría hecho, dado que es quien conoce de todos los documentos que van a Pleno.

Nuevamente, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, quien recuerda al Sr. Alcalde que no ha explicado el tema de sus trienios y sexenios.

También dice que, según el Concejal de Hacienda, los concejales liberados estaban ya consensuados, por lo que no entiende porque no se quiere anunciar algo que va a ser público en unos días; y que el Sr. Alcalde no ha contestado la mayoría de preguntas que le ha formulado, alegando que se va a utilizar la sinrazón para aprobar estos aumentos.

Explica que la subida del Sr. Alcalde, caso de que cobre y sin contar los trienios, es del 14,45%, respecto al ejercicio 2006, mientras a los funcionarios se les ha subido un 3%; que el porcentaje de subida con respecto al año 2006 de todos los grupos políticos es del 15,26%, muy por encima de las subidas salariales de 2006-2007; que el coste total de gastos para este Ayuntamiento por cargos electos en el ejercicio 2007 es de 295.000 €, mientras que en 2006 fue de 256.000 €, lo que supone un aumento de 38.000 €, sin contar los trienios del Sr. Alcalde.

Le consta, continúa explicando, que la Tesorería de este Ayuntamiento no está lo bien que debería estar, por lo que incrementar los gastos de personal un 15% de media es algo que no se ha producido en ningún sector de la población.

Por otro lado, añade que no se ha previsto el coste de seguridad social, que va a suponer un aumento de 61.200 €, que sumado a los 38.000 € da una idea del aumento del presupuesto en gastos para los grupos políticos.

Insiste en que tampoco ha argumentado el Sr. Alcalde el motivo por el que se han suprimido las indemnizaciones a los portavoces de los grupos políticos, apuntando que tal vez sea porque el portavoz del Grupo Popular, al estar liberado, no necesita cobrar. Los portavoces de la oposición, en cambio, seguirán trabajando.

Con relación a la respuesta ofrecida por el Sr. Alcalde de los miembros de la Junta Vecinal, subraya que cobran por asistencias, entendiendo que las gestiones de partido debe pagarlas el partido, no el Ayuntamiento con el presupuesto y los impuestos de todos los archeneros.

Comenta que el Sr. Alcalde ha dicho que hay concejales que tienen que perder sus puestos de trabajo o renunciar a ellos. En opinión del Partido Socialista, nadie de los que ahí están ha sido expresamente llamado para ser cargo electo, todos ellos han sido propuestos por sus respectivos partidos políticos o sus convicciones políticas son la causa de que se hayan presentado a las elecciones; por ello, defiende que ningún cargo político debe lucrarse con la política, aunque sea legal.

Considera que sería más justo que los concejales liberados cobraran los sueldos de antes, una iniciativa que contaría con el apoyo de su Grupo, y no “entrar en política y doblar el sueldo”. En caso de que algún concejal liberado no trabaje, debería tener el sueldo que corresponda a su titulación, condición y conocimientos, en relación con los salarios de una empresa privada o de este Ayuntamiento.

Asimismo, comprende que haya que liberar más concejales por las exigencias de los ciudadanos, pero si el Partido Popular necesita liberar en términos absolutos seis concejales, al Partido Socialista le correspondería la liberación por el Pleno de tres concejales, en función del resultado de las últimas elecciones. Dice que la labor de oposición debe ser tan digna como la labor de gobierno, por lo que si ésta última debe estar remunerada, la primera también, siempre teniendo en cuenta la voluntad de los archeneros.

En caso de liberar concejales de la oposición, proponen una asignación económica del 50%, porque las exigencias al equipo de gobierno de mayor dedicación lo son también para los grupos de oposición; propuesta que merece una valoración por parte del Sr. Alcalde, por respeto a la paridad y la democracia, en función de los resultados electorales.

El Grupo Socialista cree que el equipo de gobierno no se va a venir a razones y va a utilizar el rodillo para aprobar la propuesta de la Alcaldía, que no es equitativa ni justa. Además, dice que es intolerable y responsabilidad del Sr. Alcalde dar esta información a todos los archeneros.

Informa que, recientemente, en la Federación de Municipios ha habido acuerdo entre todos los grupos políticos para restringir los escandalosos sueldos de alcaldes y concejales de esta legislatura. En la próxima Asamblea General de la Federación de Municipios se va a aprobar que estos sueldos sean todos iguales en España, dependiendo del número de habitantes, gestión de presupuesto, alcance de objetivos, cumplimiento y demás. Entiende que sería un buen ejemplo para toda la Región que el Ayuntamiento de Archena iniciase esa andadura.

Como en otras ocasiones, continúa diciendo, al Sr. Alcalde le gusta comparar y saca a colación lo que pasa en otros municipios: por ejemplo, que el Alcalde de Mazarrón cobra 84.000 €; pero el Grupo Socialista prefiere no opinar, bastante tiene con valorar lo que sucede en Archena.

Reitera una vez más la necesidad de un informe de Intervención referido a la partida presupuestaria 121.160.00, que corresponde a los gastos de Seguridad Social y que va a tener un aumento importante, pero que no figura en el mismo. Pide que esa deficiencia se subsane.

Para terminar su exposición, dice que en el presupuesto de gastos del ejercicio 2006 las retribuciones del Sr. Alcalde, de los concejales y asistencias de miembros y representantes de la Corporación ascendían a doscientos cincuenta y seis mil euros. En esta ocasión, sin los trienios, alcanza los trescientos mil.

Alega que la situación financiera de este Ayuntamiento no es nada halagüeña, por lo que pide mayor respeto para los impuestos que pagan todos los archeneros y que se tuviese en cuenta las dos propuestas que hace a este Pleno:

- Que los cargos electos que se van a liberar cobren en función de los sueldos que cobraban antes de ser cargos electos, con una subida del 4%.
- Que si el Partido Popular necesita liberar a seis concejales en términos absolutos, el Partido Socialista tiene derecho a que se liberen tres.

A continuación, interviene el **Sr. Martínez Gómez** que, dirigiéndose al Sr. Alcalde, dice que éste podrá tratar de tonto a todo el mundo, pero a él no. Explica que en la moción presentada, en ningún párrafo de su texto dice que el Sr. Alcalde vaya a tomar posesión de su cargo como Diputado Regional el día 1 de agosto; en los anexos figura la relación de cargos que a partir de esta fecha van a cobrar 49.000 €, 36.000 €, 24.000 € y 18.000 €, estando el Sr. Alcalde incluido en ella. Además, desconoce si la Asamblea Regional va a celebrar sesión extraordinaria en esa fecha para que el Sr. Alcalde tome posesión de su cargo, o si éste va a estar sin cobrar del Ayuntamiento y del Parlamento Regional.

Recrimina al Sr. Alcalde que diga que en el texto de su moción figura que él va a dejar de cobrar como alcalde el 1 de agosto de 2007, calificándolo de manipulación y de mentira.

En segundo lugar, la portavoz del Grupo Popular dijo en Comisión que los nombres de los concejales liberados se harían públicos en el Pleno, por lo que pide que se pongan de acuerdo.

En tercer lugar, respecto a la Junta Vecinal, dice que se intenta justificar lo injustificable. Reitera que los representantes del Partido Popular no son concejales con tareas ejecutivas, no son concejales con dedicación. La única diferencia entre unos y otros es que el Sr. Alcalde les delega competencias, porque los representantes de la Junta Vecinal tienen todas las mismas competencias. Por todo ello, continúa diciendo, no se justifica que cobren más que los del Partido Socialista.

Asimismo, suscribe la propuesta del Grupo Socialista de que los políticos no cobraran más que sus sueldos anteriores, porque así lo ha defendido siempre. Dice que no quiere obviar lo que cobran otros y considera una sinvergonzonería, una barbaridad los sueldos que se auto adjudican los grupos mayoritarios, como es el caso del alcalde de Mazarrón o el de Ceutí.

Es una inmoralidad, continúa diciendo, que el partido ganador modifique la Base 34 del Presupuesto sin informe de Secretaría, porque el Sr. Secretario no ha tenido a bien informar. Insiste en que cualquier expediente debe ir acompañado de un informe preceptivo de Secretaría, tal y como establece el ROF.

Haciendo bueno el refrán de que "las mentiras tienen las patas muy cortas", denuncia que el Sr. Alcalde argumente que el Sr. Interventor es Interventor accidental desde tiempos inmemoriales. Cree que tal nombramiento es provisional -por un día, por vacaciones- no por tiempo indefinido, cuando, además, el Sr. Poyato ha firmado informes de Intervención recientemente para Plenos anteriores. Pregunta, pues, si el Sr. Poyato no es ya Interventor de esta casa.

Le gustaría, para terminar, hacerle saber al Sr. Alcalde que hay un alcalde de un pueblo similar a éste, Mula, también Diputado Regional, que cobra por asistencias 100 € no 150€, que además tiene pedanías mucho más alejadas que La Algaida y con mayor término municipal.

En definitiva, concluye diciendo, existe mucha disparidad y el mal de fondo es que aquí hay diez concejales que se ponen el sueldo que les viene en gana. De la lectura de la prensa estos últimos días, a propósito de la diversidad de sueldos en todos los ayuntamientos, se puede deducir que dentro de cuatro años, para presentarse a las elecciones, como primer punto del programa electoral, habrá que decir lo que va a cobrar el Sr. Alcalde y los concejales para que la gente sea consecuente y no haya sorpresas de este tipo.

Así pues, espera que el Sr. Alcalde, a grosso modo, explique lo que cobra anualmente por asistencia e indemnizaciones, porque pareciera que éste no cobra nada porque es Diputado Regional. Comenta que esta pregunta se la hizo al Concejale de Hacienda en Comisión y espera una respuesta.

Para terminar, dice que su Grupo no puede estar de acuerdo con la propuesta porque cada vez la diferencia en los sueldos de unos y otros concejales es mayor. Dice que, con datos en la mano del ejercicio 2004 a la actualidad, un concejal del Partido Popular sin dedicación exclusiva en 2004 cobraba 510 € y ha pasado a 780 €, lo que supone un incremento del 53%; pero desde principios del año 2006 a hoy han pasado de 548 € a 780 €, no siendo tantas las diferencias en su labor entonces y ahora.

Concluye diciendo que el equipo de gobierno puede hacer lo que crea conveniente para su bolsillo, pero no con el apoyo del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes.

Pone fin al debate de este punto el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien contesta al Sr. Guillén Moreno diciendo que los trienios y sexenios que se devenguen, se pagarán automáticamente; además, no va a cobrar ninguno, porque a partir del día 1 de agosto dejará de estar liberado por este Ayuntamiento.

En lo que a la Junta Vecinal se refiere, mantiene lo anteriormente comentado, porque no es sólo el hecho de reunirse en los Plenos, sino que hay muchas gestiones que realizar y un presupuesto que ejecutar. Y en relación a que ningún cargo debe lucrarse con la política, explica que los sueldos de los que están hablando no son para lucrarse con la política, que lucrarse con la política son otras cosas.

La liberación de más concejales, sigue diciendo, no se hace en proporción al número de votos o al número de concejales, y del mismo modo que el Partido Socialista, al que corresponde el Gobierno de España, tiene todos los Ministros que nombra su Presidente, y son todos del Partido Socialista, el Gobierno del Ayuntamiento de Archena corresponde al Partido Popular, no a la oposición; y es así de forma general en el resto de Municipios, no por rodillo sino por lógica. Pero si estando en la oposición el Partido Socialista pretende liberar a tres concejales de un total de cinco, se pregunta cuántos estarían liberados si estuvieran al frente del Gobierno de este Ayuntamiento.

Insiste el Sr. Alcalde en que le gustaría que hubiera un acuerdo a nivel nacional sobre esta cuestión, aunque no está muy convencido de que se alcance. Comenta que si es cierto que en la próxima Asamblea de la Federación de Municipios se va a tratar este asunto, ahí estará; sin embargo, dice que el viernes se celebró una en la Federación y el tema no se vio.

Una vez más, reitera que a partir del próximo 1 de agosto el Sr. Alcalde va a dejar de estar liberado por el Ayuntamiento de Archena, dándose a conocer el nombre de los concejales liberados tan pronto se sepa, sin ocultar nada, al día siguiente de su nombramiento.

Dice que no está de acuerdo con el comentario de que los políticos cobran más que cobraban antes. Recuerda que él era maestro y se ocupaba de 25 niños, y no es comparable a la dedicación que tiene ser el Alcalde de Archena, en una empresa con 150 trabajadores, con más de cuatro mil millones de presupuesto, responsable de la seguridad, sin horario fijo y teniendo que dejar siempre el móvil encendido... Por todo ello, no sería lógico que el Alcalde de Archena cobrase menos que el Director del Colegio José Alcolea Lacal.

Tampoco considera que los sueldos sean desorbitados, ya que el Alcalde de Archena cobraría –aunque no lo va a hacer porque no estará liberado- lo mismo que el primer Teniente de Alcalde de Ceutí, con la mitad de población que Archena.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, aclara que la plaza de Interventor está vacante y está ocupada accidentalmente por una persona, que puede estarlo un mes o veintidós años, porque no es su plaza. Mientras esta plaza no se ocupe en propiedad, la persona que desempeñe este puesto lo hará en calidad de Interventor accidental, como es el caso de D. Pedro Antonio Calderón López.

Añade que los presupuestos y las bases se pueden modificar, de lo contrario el Sr. Secretario hubiera advertido de ilegalidad, y se está haciendo donde debe hacerse, en el Pleno.

Manifiesta nuevamente que es un tema muy polémico y las cifras son muy variadas. Se ha hablado de Mazarrón, pero es mucho más grave el tema de San Pedro, continúa diciendo, porque mientras el Alcalde de Mazarrón va a cobrar ochenta y cuatro mil euros por su dedicación exclusiva al Ayuntamiento -veinticuatro horas al día, todos los días del año- el Sr. Alcalde de San Pedro va a cobrar setenta mil euros al tiempo que seguirá trabajando como médico, tal y como ha dicho públicamente. Además, aparte del Sr. Alcalde, en San Pedro hay varios asesores y ocho concejales liberados. Asimismo, en San Javier, por ejemplo, la Sra. Alcaldesa cobrará cuarenta y nueve mil euros, y así en otros municipios.

Comenta que el partido de IU+LV gobierna en Ceutí y es un ejemplo interesante, porque con la mitad de población que Archena su Alcalde cobra sesenta y cuatro mil euros al año, y además con asesores, el más importante de los cuales, conocido, compañero de profesión y amigo del Sr. Alcalde, con un sueldo de cuarenta mil euros al año, más que cualquier concejal liberado en Archena.

Asegura que ese es el ejemplo de IU+LV en la Región de Murcia, muy generoso con el Gobierno, pero poco con la oposición, donde cobra bastante menos que en Archena. El Partido Socialista de Archena, con las cifras que se han puesto, estaría cobrando 1.820 euros al mes y 28.840 al año; en cambio, en Ceutí, cobrarían 1.250 euros al mes y 15.000 euros al año. El Partido IU+LV de Archena, por su parte,

cobraría 740 euros al mes y 8.880 euros al año; en Ceutí, sin embargo, cobrarían 500 euros al mes y 6.000 euros al año. Así es como tratan a la oposición en Ceutí, por lo que pregunta si desean que se llegue al mismo acuerdo.

Pregunta también al Sr. Martínez Gómez si conoce qué cobra su compañero de Izquierda Unida en Lorca, diputado como el Sr. Alcalde, por estar en la oposición. Le contesta diciendo que por un Pleno al mes cobra la cifra de 1.337 euros, y si hay más de un Pleno 2.006 euros, siendo de IU+LV y sin estar liberado por Lorca ni siquiera en el Gobierno.

Concluye su intervención aclarando que éste es un Ayuntamiento en el que los sueldos están dentro de la normalidad, por lo que mantiene su propuesta. Dice también que ha intentado explicar y convencer, y que no ha querido cortar los tiempos porque se tratara de un tema polémico del que no se quisiera hablar. Avisa que en los próximos puntos del orden del día será muy estricto en el cumplimiento del tiempo.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** aprobar la Moción que ha quedado transcrita.

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. APROBACIÓN INICIAL "PARAJE DEL BALNEARIO".

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 26 de julio de 2007.

Durante la exposición pública del Avance se ha presentado una alegación por D. Antonio Martínez Gómez, de fecha 27 de junio de 2006 y n.r.e.- 4.201, que, entre otras cuestiones, indica que no se cuantifican convenientemente los metros cuadrados objeto de modificación y que no existe Estudio de Impacto Ambiental.

Dicha alegación es informada por el Arquitecto Municipal con fecha 9 de julio de 2007, en el que concluye que procede estimar la alegación del Sr. Martínez Gómez en lo que se refiere a la cuantificación de la superficie afectada por la Modificación Puntual.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2007.

La Presidencia otorga la palabra al Concejal de Urbanismo **D. Andrés Rodríguez Martínez**, reiterando que va a ser muy escrupuloso con los tiempos y pidiendo que se ciñan al orden del día.

El Sr. Martínez Gómez pregunta de qué tiempo disponen, tiempo que, en su opinión, debería haber acordado con los portavoces de los distintos grupos políticos.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que las exposiciones tendrán un tiempo de cinco minutos, en primera intervención, y tres minutos, en segunda.

Aclarado el tema, el **Sr. Rodríguez Martínez** manifiesta que la modificación puntual del "Paraje del Balneario", propuesta por el Balneario de Archena y debidamente informada por la Comisión Técnica, permite aumentar una planta o dos más, pero sin aumentar la edificabilidad; esto, continúa explicando, como consecuencia de la aparición de restos arqueológicos en el lugar donde se están haciendo los aparcamientos y servicios, que ha conllevado un retranqueo; es decir, una modificación de esa zona para desplazarla a otro sitio, con pérdida de edificabilidad o terreno.

Aclara que se ha solicitado la modificación puntual de la zona para preservar esos restos, y al mismo tiempo hacer una zona museística al lado para todos los restos que se vayan obteniendo.

A continuación, la Presidencia concede la palabra al **Sr. Guillén Moreno**, que comenta que el Grupo Socialista quiere apoyar esta modificación, pero necesita que se aclaren ciertos aspectos que considera importantes y que no han sido aclarados ni en Comisión Informativa ni por los técnicos municipales.

Son conscientes, continúa diciendo, de que el Balneario de Archena es la primera empresa de este Municipio y que esta Institución la tiene que apoyar facilitando la ejecución de los proyectos que sean necesarios para su desarrollo, pero al mismo tiempo, entienden que es responsabilidad de todos ellos conocer los aspectos importantes y fundamentales de esta modificación. Insiste, pues, en que se aclaren estas cuestiones.

Pregunta al Sr. Rodríguez Martínez por qué la modificación es tan urgente con los defectos de forma que han visto en Comisión, donde se habló de que era estructural, se mantuvo como no estructural y luego volvió a ser estructural, incorporándose a un Pleno extraordinario celebrado hace sólo unos días como modificación no estructural.

Explica que la modificación que se pretende es para realizar el cambio del trazado de un vial por la aparición de unos restos arqueológicos, pero se está aprovechando para modificar el uso de suelo a SU-10 y SU-11A; también se pide que donde hay dos alturas se pase a cuatro, donde hay tres a cinco, y donde hay cuatro+ático a seis+ ático. Es cierto que no va a haber más modificaciones ni más volumen de edificación, pero quiere saber para que más alturas si se le da más suelo.

En cuanto al cambio de suelo que se quiere llevar a cabo, comenta que la calificación actual es de "suelo no urbanizable especialmente protegido por cauces", que pasaría, una parte, a suelo para servicios técnicos SU-10, y otra parte, a SU-11 suelo urbano para equipamientos terciarios. Pregunta cuántos metros afectan a estas modificaciones, si se sabe lo que se va a aprobar y su cuantificación, cuestión importantísima, en su opinión.

Por lo que a la premura se refiere, dice que los trabajos se estaban realizando y que se debería estudiar el tema detenidamente para no aprobar algo incoherente. Considera que los informes que ha emitido la Comunidad Autónoma corresponden al proyecto que se envió y que hablaba de modificación no estructural cuando es estructural, desconociendo si esos informes tienen validez.

Asimismo, continúa explicando, los anuncios del BORM hablan de cambio no estructural. Pregunta si se va a revocar aquella aprobación inicial y si se va a mandar otro anuncio corregido. Insiste en que se hace con mucha premura.

Para terminar, pide nuevamente que se aclaren estas cuestiones y reitera su deseo de apoyar esta modificación de normas porque considera que es necesaria. Piensa que el Ayuntamiento necesita poner orden en el Balneario y facilitar su desarrollo, pero no sin conocer lo que se va a aprobar, dudas que comparten los demás grupos políticos Solicita, pues, que se estudie el tema, que se redacte un nuevo proyecto que contemple esta modificación como estructural y que se tenga claro lo que se va a aprobar. Una vez aclarado todo, que se apruebe.

La Presidencia concede la palabra al **Sr. Martínez Gómez**, portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, que pide a los nuevos concejales de la Corporación que presten atención porque este tema no es nuevo, viene de atrás. Dice que se trató en la sesión plenaria de 29 de mayo de 2006 y anteriormente hubo un Estudio de Detalle que se revocó.

En su opinión, esto es consecuencia de una política urbanística errónea que deja hacer presuntas ilegalidades de un modo consciente, y cita textualmente las palabras del Sr. Alcalde el día 29 de mayo de 2006, página 42 del Acta: *"Por otro, afirma que en esta Casa mientras que esté el Grupo Popular no van a estar ni en contra de los vecinos ni en contra de las empresas del municipio, no van a paralizar todo aquello que no deba ser paralizado porque es una situación legalizable -luego se da por sentado que es ilegal- conforme la propia Consejería dice, al margen de que haya que seguir los trámites oportunos para tranquilidad, hay un arqueólogo de la Dirección General..."*.

En este tema, sigue diciendo, como en otros muchos temas urbanísticos, se ha seguido una política errónea, tal vez responsabilidad de los distintos concejales de urbanismo del Grupo Popular, pero que esperaba que el nuevo equipo de gobierno enmendara. Pero, para sorpresa suya, no es así, ya que los argumentos son los mismos: dijo el Sr. Fernández Reina que se trataba de un Estudio de Detalle motivado por la aparición de restos arqueológicos, pero dice que estos restos no aparecen porque sí, suelen estar bajo tierra, y surgen cuando empieza la obra, bien

sin licencia de obras, bien con licencia otorgada desde esta Casa pese a que la Consejería había revocado el Estudio de Detalle.

Le da la impresión que este equipo de gobierno actúa como un mal educador: "Hagan lo que quieran que después yo les salvaré del problema", de modo que se encuentran en una situación ilegal, primero de Estudio de Detalle que no pudo ser, después de Modificación No Estructural, a la que él hizo alegaciones en junio de 2006 por tratarse de una Modificación Estructural al recalificarse Suelo de Protección Paisajística por Suelo Urbano, porque no existe Estudio de Impacto Ambiental, porque no se cuantifican convenientemente los metros cuadrados objeto de modificación, porque el Ayuntamiento trata a prisa y corriendo de legalizar obras ilegales, etc.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

De todas sus alegaciones, continúa diciendo, el Sr. Arquitecto sólo se fijó en la cuantificación de los metros cuadrados objeto de la Modificación, no dándose cuenta que era Estructural.

Pide seriedad y rigurosidad en los metros que se quieren recalificar y lo que procede es pedir responsabilidad a quién corresponda, sean técnicos, políticos o empresa, porque entiende que ha habido presunta ilegalidad.

Por segunda vez, la Presidencia concede la palabra al Sr. **Rodríguez Martínez**, que empieza agradeciendo al Sr. Martínez Gómez que haya recordado la fecha del 29 de mayo de 2006, cuando él no estaba. No se trata de una cuestión reciente, dice, sino que viene de muy atrás, y el tiempo corre en contra, ya no de intereses públicos o privados, sino del propio pueblo.

Aclara que lo que se debate no es una licencia de obras, sino una Modificación Puntual consecuencia de la aparición de restos arqueológicos. En el expediente constan los informes del Sr. Arquitecto, que dice que se trata de una Modificación Estructural, que no aumenta la edificabilidad ni afecta al cauce, y que explicó en la correspondiente Comisión de Urbanismo, detallando la necesidad de cuantificación, delimitación y modificación del proyecto. Explica que todo eso se va a

hacer, pero lo que no se debe es paralizar lo que se estaba haciendo, porque los restos están ahí y se van a preservar, estando previsto crear un museo.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, le pide que cuando vea algo que no procede o considera ilegal que se dirija a la ley, y actúe conforme a ley. Le asegura que todo el procedimiento es legal y seguirá tramitándose con arreglo a la ley.

A continuación, interviene el Sr. Guillén Moreno que considera que se está iniciando una cuestión que deberán volver a tratar cuando se modifique el proyecto. Pues bien, dice, que se modifique el proyecto, que el Ayuntamiento ejecute lo que tenga que ejecutar y cuando se sepa lo que se va a aprobar, que se apruebe.

Continúa diciendo que nadie sabe los metros que se van a modificar, no estando claro cuál es el uso del suelo, y para hacer una modificación de normas lo mínimo que hay que saber es a lo que afecta. Se inicio la modificación con el trazado, donde se metieron muchas cosas, pero lo más importante que ha aparecido no se recoge: dotar al suelo donde han aparecido los restos de especial protección arqueológica.

Entiende que la actuación no es la correcta, que se está poniendo el carro delante de los caballos, por eso exige que se concrete lo que se va a aprobar. Dice el redactor que hace el proyecto de acuerdo con el art. 99 de la vigente Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia y procede a la redacción de la presente Modificación No Estructural. En definitiva, se trae a Pleno algo que no corresponde aprobar.

Se pregunta para qué sirve esta aprobación si después hay que ver otro proyecto. Considera, con todo el respeto para el Balneario de Archena, que se está haciendo "urbanismo a la carta", lo que los vecinos quieren, sin ningún criterio ni rigor con el suelo de Archena, que se va a hacer de un entorno muy bueno algo que no es bueno para Archena.

Dice que toda esta discusión se habría evitado si este Ayuntamiento con el Sr. Alcalde a la cabeza hubiera ejecutado el PERI que estuvo en vigor durante muchos años y que no sabe por qué motivo desapareció en el año 2005. Entonces, continúa explicando, sí se podía haber hecho un estudio de toda la zona, una propuesta de

sus necesidades, una ordenación de todo el conjunto del Balneario, y la riqueza que genera el Balneario de Archena sería compartida, aunque sea con metros, por todos los vecinos de Archena.

La Presidencia pide al Sr. Guillén Moreno que ponga fin a su intervención.

Termina diciendo el Sr. Guillén Moreno que cuando hay un PERI aprobado debe instarse su ejecución, y no se estaría hablando de esta cuestión. Acusa al Sr. Alcalde y al Ayuntamiento de dejación de funciones.

Pregunta si hay alguien que pueda decirle si esos son los planos de lo que van a aprobar. A la vista de la anterior Corporación, hay tres escritos distintos cambiando planos del anterior Concejal de Urbanismo.

Recuerda que en otras zonas del pueblo hay empresas pidiendo soluciones a problemas parecidos que no se le están dando. Apunta que por qué hay que tener desconsideración y agravio comparativo con otras empresas también importantes a las que no se les están dando estas facilidades.

El Grupo Socialista necesita saber lo que se va a aprobar y hasta el momento ningún concejal ha satisfecho sus dudas. Si alguno lo sabe, le gustaría compartirlo.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, para quien esta aprobación sirve para marear la perdiz. Dice que si todo hubiera empezado correctamente hace dos años, cuando el BORM de 4 de marzo se hacía eco de la aprobación del Estudio de Detalle, y se le hubiera hecho saber a la empresa que sus propósitos requerían una Modificación Estructural, no se hubiera perdido tanto tiempo con el Estudio de Detalle y la Modificación No Estructural.

Y sin subsanar el error, continúa diciendo, porque sí se revocó el Estudio de Detalle por la Consejería, pero no existe acuerdo alguno de revocar lo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que es la Aprobación Inicial de la Modificación No Estructural, se dice que se puede considerar que es el Avance de la Modificación, no estando seguro hasta que punto será o no será porque el texto del documento está como Modificación No Estructural.

Finalmente, considera que el Balneario de Archena paga las consecuencias de la mala política del equipo de gobierno, de años atrás y de un mes y pico de esta nueva legislatura, porque lamentablemente el nuevo Concejal de Urbanismo no ha hecho de ella un punto y aparte, sino un punto y seguido, no discerniendo si habla con Paco Rodríguez o con Andrés Reina.

Le dice al Sr. Concejal de Urbanismo que no le eche en cara que le lee el Acta de 29 de mayo y pareciera que no tiene nada que ver, cuando es su obligación ver antecedentes, cuanto más mejor.

Insiste en que se encuentran ante una Modificación Estructural que, una de dos, o es para legalizar una licencia no ajustada al Planeamiento, de lo cual serán responsables los técnicos que emitieron los informes correspondientes, o una empresa se salió de la licencia, de donde tenía que marcar el edificio, no siendo entonces problema de este Ayuntamiento.

La Presidencia exige al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando y éste pregunta si han pasado ya sus cinco minutos.

Sigue diciendo que, en todo caso, a fecha 6 de junio que es cuando tiene informes de la Confederación, ésta no ha emitido el preceptivo informe para la realización de los aparcamientos.

Y del mismo modo que el Sr. Concejal de Urbanismo le dice que se dirija a la Ley, entiende que tiene la obligación política y moral de decir que esto es presuntamente ilegal. Dice que no quiere acudir a la ley, que lo que quiere es que este Ayuntamiento haga las cosas bien.

Por último, entiende como muy peligroso que se recalifique suelo en un entorno de protección paisajística para luego dejarlo a expensas de que la empresa, a través de Estudio de Detalle, lo amolde a sus necesidades, que lo califica como "el colmo", con todos los respetos para la empresa.

Es por ello por lo que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes entiende que no se puede aprobar esto de esta manera, habrá que deshilar todo esto, empezar desde cero y exigir responsabilidades a quién corresponda.

Cierra el debate de este punto el **Sr. Alcalde-Presidente**, que, en relación a los informes técnicos, comenta que cuando éstos dicen lo que uno quiere escuchar están bien, cuando dicen lo contrario están mal.

Dice que a él le han quedado clarísimas las posiciones y se dispone a resumirlas.

Empieza diciendo que esta cuestión no tiene nada de urgente, ni tampoco se ha tratado a prisa y corriendo y por la puerta de atrás. Tal como ha dicho el Concejal de Izquierda Unida, este asunto se trató en el Pleno de 29 de mayo de 2006 y ha pasado más de un año.

Una tramitación, continúa explicando, que se inició con un informe técnico del Sr. Secretario que dice que es una Modificación No Estructural. Pues bien, se aprueba inicialmente como tal y se remite a la Comunidad Autónoma, a Urbanismo y a Medio Ambiente. El 9 de octubre de 2006 la Dirección General de Urbanismo contesta diciendo que hay que tramitarlo como una Modificación Estructural, y el 9 de julio de 2007 la Dirección General de Medio Ambiente dice que es No Estructural.

Recuerda que la licencia de los aparcamientos se dio con informe técnico favorable y sería prevaricar denegar una licencia con informe técnico favorable. El técnico municipal dice que "es una Modificación de carácter estructural aunque su autor no haya corregido el título del mismo", por eso se entiende que la aprobación inicial pasa a ser avance, "y puede procederse a su tramitación". E igualmente con el Estudio de Impacto Territorial.

En definitiva, asegura que se está haciendo todo con absoluta legalidad y siguiendo los trámites previstos. Ahora se aprobará por el Pleno y volverá cuando se hayan subsanado todas las deficiencias subsanables.

Para terminar, deja muy claro que el Ayuntamiento de Archena no hace "urbanismo a la carta", simplemente apoya a todas las empresas, al Balneario de Archena y a la Cooperativa de Transportes "La Archenera", intentando desatascar su petición de licencia, independientemente de que en estas empresas están trabajando D. Juan Pedro López Juárez y D. Atilano Guillén Moreno, respectivamente.

Y la propuesta del Grupo Socialista, continúa diciendo, ha quedado muy clara: ha dejado de apoyar al Balneario, porque se ha dicho que se va a hacer algo que no es bueno para Archena, con lo que el apoyo mostrado al principio ha desaparecido, y lo que hay que hacer es redactar el PERI, que no se ha hecho por dejación de funciones del Alcalde. Entiende él que del Alcalde y de otra mucha gente, porque nunca nadie lo ha pedido, pero queda constancia en el Acta que en este día lo ha hecho D. Atilano Guillén Moreno.

La actitud del Grupo Popular sigue siendo la misma, dice, y va a apoyar dentro de la legalidad a todos los vecinos y a todas las empresas, incluido el Balneario que es la principal empresa del municipio.

Durante el debate y votación de este punto se ausenta el Sr. López Juárez.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), la abstención del Grupo Socialista (4) y el voto negativo del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la alegación de D. Antonio Martínez Gómez, n.r.e.- 4.201/2006, de 27 de junio, en el sentido de que debe corregirse el Proyecto de Modificación Puntual concretando y cuantificando la superficie afectada por la Modificación.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN. SS. en el paraje del Balneario, según proyecto del Ingeniero de Caminos D. Antonio Sabater Soto, que tiene por objeto la modificación del actual límite oeste de la delimitación de suelo urbano en el ámbito del Balneario, aumentando la superficie de la manzana existente.

TERCERO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante anuncio en el BORM y publicación en dos diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alegaciones.

Simultáneamente, se solicitarán de las distintas Administraciones y organismos públicos aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes y a la Dirección General competente en materia de urbanismo. Los informes habrán de evacuarse en el plazo de un mes.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. EN "CABEZOS VIEJOS". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 26 de julio de 2007, y del expediente de referencia.

Constan en el expediente las siguientes alegaciones:

1. D. José Fulgencio López Brando, n.r.e.- 2.336, de fecha 03.04.2007.
2. D. José Abenza Lerma, n.r.e.- 5.323, de fecha 24.08.06.
3. D.^a Encarna Campuzano Banegas, n.r.e.- 5.332, de fecha 24.08.06.
4. D. Francisco García Campuzano, n.r.e.- 5.331, de fecha 24.08.06.
5. D. Bienvenido López Moreno, n.r.e.- 5.310, de fecha 23.08.06.
6. D. Jorge Garrido Navalón, n.r.e.- 5.309, de fecha 23.08.06.
7. D. José Hernández Ortega, n.r.e.-5.350, de fecha 28.08.06.
8. D. Manuel Guillamón González, n.r.e.-5.295, de fecha 22.08.06.
9. D. Pedro J. Guillén López, en representación de HILARIO LÓPEZ E HIJOS, S.L., n.r.e.- 5.299, de fecha 22.08.06.
10. D. Jesús Alcolea Abenza, n.r.e.- 5.297, de fecha 22.08.06.
11. D. Lorenzo Palazón López, n.r.e.- 5.296, de fecha 22.08.06.
12. D. Francisco Martínez Rojo, n.r.e.- 5.301, de fecha 22.08.06.
13. D. Francisco Guillén García, en representación de FRANCISCO GUILLÉN GARCÍA Y HNOS., n.r.e.- 5.300, de fecha 22.08.06.

14. D.^a Berta Jiménez Ros, n.r.e.- 5.387, de fecha 31.08.06.
15. D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Archena, n.r.e.- 5.087, de fecha 04.08.06.

Dichas alegaciones son las mismas que ya se informaron y desestimaron en el trámite de exposición pública del Convenio Urbanístico "Cabezos Viejos", por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2006. En dicho Pleno consta informe de Secretaría de 17 de noviembre de 2006, que se da por reproducido en este acuerdo.

Visto asimismo el informe de Secretaría de fecha 24 de julio de 2007, que copiado literalmente dice:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 8/2007, de 28 de mayo del Suelo.*
- *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.*
- *Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, (art. 47-3).*
- *D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (arts. 121, 134, 135 y ss.)*
- *Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio.*
- *R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.*

INFORME

Se somete a aprobación INICIAL del Ayuntamiento Pleno la Modificación puntual de las NN. SS. nº 11, que afectan a la reclasificación de suelo urbanizable dotacional e industrial a SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL en "Cabezos Viejos".

Dicha modificación es considerada como Modificación "estructural", de conformidad con el artículo 149, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, asimismo debe contener el Estudio de Impacto Territorial (art. 121-a TRLSRM).

- Con carácter general deberá consultarse al “órgano ambiental” la procedencia de si debe o no ser objeto la Modificación , de Evaluación Ambiental Estratégica, caso de no ser necesaria, la tramitación se ajustará al procedimiento previsto en el D.L. 1/2005, y en el supuesto contrario se ajustará a esta última disposición y a lo previsto en la Ley 9/2006. (Arts. 3, 4, 17 y ss. de la Ley 9/2006), por todo ello con las peculiaridades previstas en esta Ley el procedimiento será el siguiente:
- Aprobación inicial por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, art. 47-3) y someter a información pública la Modificación de las NN. SS., mediante anuncios en el B.O.R.M., y en dos de los diarios de mayor difusión regional durante un mes, (art. 135, 138 y 149), para la presentación de alternativas y sugerencias.
- Con respecto a las alegaciones presentadas ya fueron informadas el 17 de noviembre de 2006, con ocasión de la aprobación definitiva del Convenio de “Cabezos Viejos” al que me remito y en cuanto a la alegación remitida por Cultura de D. ^a Berta Giménez Ros, según el informe técnico nada tiene que ver la Modificación nº 11, con los terrenos delimitados como SEP-YA.
- Se solicitarán los informes preceptivos de las distintas administraciones y organismos afectados, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, otorgándose en todos los casos el plazo de un mes. (Art. 135-2 y 138 D.L. 1/2005).
- A la vista de la información pública y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- Cumplidos estos trámites, el Ayuntamiento remitirá el plan con copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de

urbanismo para su aprobación definitiva, siendo el Consejero competente para su aprobación definitiva, en el plazo de tres meses, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial. En el supuesto previsto en el artículo 149-3, corresponderá su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno de la C.A.

Vistos asimismo los informes del Arquitecto Municipal de fechas 23 y 24 de julio de 2007, en relación a las anteriores alegaciones, en el que se indica:

[...] *La Corporación Municipal habrá de valorar si se encuentra suficientemente justificada la delimitación de sectores que se propone con la Modificación Puntual de referencia.* [...]

Durante el debate y votación de este punto se encuentra ausente D. Jesús Anselmo García Campuzano, reincorporándose D. Juan Pedro López Juárez.

Toma la palabra, nuevamente, el **Sr. Rodríguez Martínez**, que pide al Pleno la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias en "Cabezos Viejos".

En el expediente, dice, consta el informe técnico, el cual señala que procede continuar con la tramitación, aunque se debe corregir el proyecto para su adaptación a la ordenación vigente, y pase como zona residencial.

Interviene, por el Grupo Socialista, **D. Francisco Alcolea Atenza**, quien recuerda que en Pleno anterior, de 23 de julio, el equipo de gobierno no resolvió sus dudas sobre la planta de cemento ubicada en las inmediaciones de la Cañada de Lisón.

Continúa diciendo que en una de las Comisiones Informativas de Urbanismo, el anterior concejal pidió una ampliación de suelo industrial que apoyó el Grupo Socialista. Más tarde, en el Pleno de 4 de julio de 2006, se facultó al Sr. Alcalde para la aprobación inicial del convenio, donde se dice que hay una franja de unos seis mil metros que entra a parte de la dotacional, considerada en la planimetría como zona industrial Cañada de Lisón y afecta a Cabezos Viejos.

Posteriormente, sigue explicando, en el Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Cabezos Viejos, que abarca una superficie de 119.582 m², en el punto segundo, se dice que el Avance comprende una redelimitación y cambio de uso por parte del sector de 22.260 m².

Quiere saber si la zona que pasa a ser urbana es de seis mil metros o de veintidós mil doscientos sesenta.

Por el Grupo Izquierda Unida, hace uso de su turno el **Sr. Martínez Gómez**, que dice que su Grupo se ha manifestado siempre en contra de lo que pretende este convenio, porque entiende que es un "urbanismo a la carta" con un claro afán recaudatorio, desfavoreciendo a una serie de propietarios en detrimento de otros que solicitan también la recalificación de uso del suelo, haciendo este Ayuntamiento caso omiso a sus peticiones.

A este Pleno va también la resolución del Recurso de Reposición de Cabezos Viejos, continúa diciendo, y cree que debería resolverse primero el recurso y luego proceder a la aprobación inicial.

Insiste en la postura mantenida hasta entonces. Acusa al Sr. Alcalde de utilizar políticamente el urbanismo, tal y como ha hecho antes en su intervención, cuando decía que el Partido Socialista está en contra del Balneario, y supuestamente sólo el Grupo Popular está a favor de las empresas. Pero lo cierto, dice, es que el equipo de gobierno, con los datos en la mesa, va en contra de las empresas, las hace ir por mal camino, cometer presuntas ilegalidades... Y tampoco puede utilizar el término "desatascar", preguntándose si es que hay algo atascado.

En este Ayuntamiento, prosigue diciendo, nada sigue el orden lógico y esto no es serio, siendo responsabilidad del Sr. Alcalde, también en su justa medida del Concejal de Urbanismo, de lo mal que funciona el urbanismo en Archena, de que todo vaya a salto de mata, por desatasques y a la carta.

Termina adelantando que su Grupo va a votar en contra.

Nuevamente, interviene el **Sr. Rodríguez Martínez**, que informa al Grupo Socialista que no existe ninguna petición firme de planta cementera alguna hasta la fecha, si bien es cierto que está dentro de suelo industrial, no pudiendo precisar de cabeza los metros que abarca.

Por otro lado, pide al Sr. Martínez Gómez que precise y concrete en sus intervenciones y se ciña a lo que se está debatiendo, siendo sumamente difícil seguir sus idas y venidas, ese maremagno de ideas en las que uno se pierde.

Para terminar, dice que no se trata de hacer historia sino de tratar el presente, en este caso, para aprobar inicialmente una modificación puntual para una posible urbanización en este municipio, cuya tramitación cuenta con los correspondientes informes técnicos favorables.

Por segunda vez, toma la palabra el **Sr. Alcolea Atenza**, que dice que lo de la planta del convenio que tiene con La Sagra en la Cañada de Lisón, que abarca unos treinta mil metros cuadrados, entiende que está dentro de una zona industrial, pero por la cercanía de la zona residencia Cabezos Viejos y Cañada de Lisón, cree que debería concretarse si se va a ubicar o no, porque necesitaría de un estudio de impacto ambiental.

Respecto a la cuantía de metros que el Sr. Rodríguez Martínez no puede precisar, dice que el Sr. Fernández Reina comentó que eran seis mil metros lo que abarca la franja, y en la aprobación inicial se habla de veintidós mil seiscientos metros, por lo que quiere saber que número de metros pasan a ser zona residencial.

También considera que estando próximo el Plan General de Ordenación Urbana, se han aprobado dos convenios y se van a aprobar dos iniciaciones de dos Planes Parciales Residenciales, que van a hacer que éste quede vacío de contenido. A su entender, esto debería esperar y reestructurarlo de una manera uniforme en su contenido total.

Si el equipo de gobierno, continúa diciendo, es capaz de abarcar en la iniciación del Plan Parcial el Barranco de la Tía Catalina y los puntos 5 y 6 de estos dos recursos, que supone se van a desestimar, tal vez el Grupo Socialista votaría a favor de la aprobación inicial.

A continuación, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que considera que no es tan difícil seguirle porque su discurso es siempre el mismo, repetitivo y coherente con lo que viene diciendo en estos últimos Plenos. Cree que el problema no está en su discurso, sino en el propio Concejal de Urbanismo, que parece estar fuera de juego, o tal vez agotado en este poco más de mes y medio.

Reitera que están en el marco de un Plan General, en el cual los técnicos, los políticos y la Comisión tienen que decir qué pueblo quieren, por dónde se amplía, qué necesidades hay...

Y los datos apuntan, continúa diciendo, que en las actuales normas hay dos cuadros que recomienda que lea el Sr. Concejal de Urbanismo, una previsión de construcción de viviendas en los planes parciales de unas mil quinientas y mil novecientas en las unidades de actuación, aproximadamente. Pero como donde iba una vivienda unifamiliar hay hoy edificios plurifamiliares con plantas bajo cubierta, por consiguiente, se han hecho más viviendas de las previstas. Y a lo mejor, en opinión de Izquierda Unida+Los Verdes, hay que planificar el pueblo en función de las necesidades reales de población, y no en función de las necesidades financieras que tiene este Ayuntamiento. Se pregunta qué va a pasar cuando ya no haya suelo que urbanizar.

Asimismo, entiende que no es coherente la respuesta del Sr. Concejal en la Comisión de Urbanismo, a propósito de las alegaciones de aquellos señores que también quieren comer de la tarta, alegando que esto ya estaba avanzado y que lo correcto sería que iniciasen un plan. Y piensa que si el equipo de gobierno está por urbanizar, que lo urbanice todo y no en dos fases, para evitar así perder la unidad, pudiendo planificar mejor las zonas verdes, que las aceras y farolas sean las mismas...

Pero insiste en que aquí van a salto de mata, a hacer el favor inmediato, a recoger el dinero inmediato, que bien vienen ahora, como después vendrán los otros, y no piensan con seriedad en el futuro urbanístico del municipio.

Por todo lo expuesto, manifiesta que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes va a votar en contra.

Para terminar, interviene el **Sr. Rodríguez Martínez**, que explica que cuando los proyectos estén más afinados, dado que se trata de una aprobación inicial, podrá concretar la cuantía de metros a la que ha hecho alusión el Sr. Alcolea Atenza.

En cuanto a la intervención del Sr. Martínez Gómez, sigue pensando que mezcla cuando habla de proyectos, de alegaciones, del Plan General, que todavía no está ni empezado. Pide tiempo para cada cosa y que se ciña al tema que se debate, en este caso, a los Cabezos Viejos.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que los metros figuran en el proyecto.

Se ha dicho, continúa explicando, que esto se puede unir con el Barranco de la Tía Catalina, que se encuentra bastante lejos y es suelo urbanizable residencial, no entendiendo que tiene con ver con este asunto. Y cuando se desestiman las alegaciones no existe ningún trato de favor, hay vecinos que quieren entrar en ese suelo industrial y vecinos que no quieren que se recalifique (hay una empresa de prefabricados de hormigón que se instaló en suelo industrial y que no desea que se recalifique, así como existe una solicitud de la Cooperativa de Transportes Río-Sol para instalar una gasolinera, que tampoco quiere recalificaciones de suelo).

En cuanto a la planta de cemento, pregunta si se quiere dar a entender que están a favor de recalificar esos terrenos, porque el Grupo Popular no quiere. Se vendieron como suelo industrial y no están de acuerdo con recalificarlos como suelo residencial. Y dice esto porque escuchándoles daba la impresión de que había que aceptar las alegaciones de los vecinos y tratarlo todo como un bloque... Insiste en que no están a favor de recalificar como residencial los treinta mil metros que vendieron como suelo industrial y que compró La Sagra.

El Grupo Socialista aclara que no está de acuerdo con la recalificación de los terrenos de La Sagra.

Dice el **Sr. Martínez Gómez**, que quiere que conste en Acta que en ningún momento ha dicho: "Votaría esto si se ampliara la zona residencial".

Responde el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo que sabe que el Sr. Martínez Gómez no va a votar ni eso, ni la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, hagan una reunión o cincuenta y una, eso es algo que tiene muy claro. Además dice que todavía tienen suerte de que todavía no haya pedido la declaración de "persona non grata" al Sr. Rodríguez Martínez, tal como hizo con el anterior Concejal de Urbanismo.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

1. D. José Fulgencio López Brando, n.r.e.- 2.336, de fecha 03.04.2007.
2. D. José Abenza Lerma, n.r.e.- 5.323, de fecha 24.08.06.
3. D.^a Encarna Campuzano Banegas, n.r.e.- 5.332, de fecha 24.08.06.
4. D. Francisco García Campuzano, n.r.e.- 5.331, de fecha 24.08.06.
5. D. Bienvenido López Moreno, n.r.e.- 5.310, de fecha 23.08.06.
6. D. Jorge Garrido Navalón, n.r.e.- 5.309, de fecha 23.08.06.
7. D. José Hernández Ortega, n.r.e.-5.350, de fecha 28.08.06.
8. D. Manuel Guillamón González, n.r.e.-5.295, de fecha 22.08.06.
9. D. Pedro J. Guillén López, en representación de HILARIO LÓPEZ E HIJOS, S.L., n.r.e.- 5.299, de fecha 22.08.06.
10. D. Jesús Alcolea Abenza, n.r.e.- 5.297, de fecha 22.08.06.
11. D. Lorenzo Palazón López, n.r.e.- 5.296, de fecha 22.08.06.
12. D. Francisco Martínez Rojo, n.r.e.- 5.301, de fecha 22.08.06.
13. D. Francisco Guillén García, en representación de FRANCISCO GUILLÉN GARCÍA Y HNOS., n.r.e.- 5.300, de fecha 22.08.06.
14. D.^a Berta Jiménez Ros, n.r.e.- 5.387, de fecha 31.08.06.

15. D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Archena, n.r.e.- 5.087, de fecha 04.08.06.

Con base en los informes y antecedentes que han quedado transcritos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN. SS. en "Cabezos Viejos", y someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante anuncio en el BORM y publicación en dos diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alegaciones.

Simultáneamente, se solicitarán de las distintas Administraciones y organismos públicos aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes y a la Dirección General competente en materia de urbanismo. Los informes habrán de evacuarse en el plazo de un mes.

5.- **RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO "CAÑADA DE LISÓN".**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 26 de julio de 2007.

Por D.^a Berta Giménez Ros, con fecha 20 de febrero de 2007 y n.r.e.- 1.389, se presentó recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2006, que aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico "Cañada de Lisón".

Dicho recurso es informado por la Secretaría con fecha 24 de julio de 2007, en los siguientes términos:

Con fecha de entrada 20 de febrero de 2007, se interpone por D.^a Berta Giménez Ros, recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2006, que aprobó definitivamente el Convenio de "Cañada de Lisón", y sucintamente la recurrente indica que es propietaria de unos terrenos en el paraje conocido como "Cabezo Blanco", y que en su opinión dicho paraje debería ser recalificado como Suelo Urbanizable para Uso Terciario Residencial Hotelero, y que así lo manifestaron en periodo de aprobación de las NN. SS. ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la C.A.

1º.- Destacar que de la propia declaración de la recurrente dichos terrenos no están en el ámbito del Convenio sino que son colindantes con el mismo.

2º.- En el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2006, se desestimaron sus alegaciones, similares al contenido del recurso, indicándole que su petición podría tenerse en cuenta en su caso en la tramitación del futuro PGOU, y lo que parece pretender la recurrente es sustituir la facultad de modificación del planeamiento que corresponde a la Corporación basada siempre en los intereses generales, por los propios criterios e intereses de la recurrente.

3º.- Con respecto al recurso, se ha interpuesto en plazo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92.

CONCLUSIÓN

1º.- Procede la desestimación del recurso con base a los antecedentes que han quedado transcritos.

Asimismo, es informado por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 9 de julio de 2007, en el que indica que:

[...] La solicitud formulada por la Sra. Giménez Ros puede resumirse en que, según su punto de vista, sería muy conveniente y oportuno recalificar los terrenos ubicados en el paraje conocido como "Cabezo Blanco" para Suelo Urbanizable de Uso Terciario-Residencial-Hotelero; dicha petición, en su caso, podría tenerse en cuenta en la redacción y tramitación del futuro Plan General de Archena; no obstante

lo anterior, no vemos relación alguna entre la propuesta de la interesada y el contenido del Convenio Urbanístico contra el que recurre, ya que el ámbito territorial de cada caso ni siquiera es colindante, y los usos serían los mismos (Terciario-Residencial-Hotelero frente a Residencial. [...])

Vuelve a intervenir, en primer lugar, el Concejal de Urbanismo **Sr. Rodríguez Martínez**, quien comenta que, según los informes técnicos, procede continuar la tramitación de la Modificación Puntual Cabezos Viejos y Cañada de Lisón, como los convenios que se han preparado, para que sigan sus trámites ordinarios.

En principio, continúa diciendo, por ese convenio se pasa de uso agrícola a uso residencial, con un total de 2.008,782 m², edificables a un 0,25%.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Alcolea Atenza**, que comunica que su Grupo no va a decir nada al respecto.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de su turno **D. Ángel Verdú Crevillén**, que comunica que van a mantener la misma posición que en el anterior Pleno extraordinario, alegando que no están de acuerdo con esta reclasificación, que debería hacerse dentro del marco de un Plan General, que precisará si es conveniente que Archena crezca por aquí o por acá.

Recuerda que el Concejal de Urbanismo, en aquel Pleno, hizo alusión a las características de este municipio, municipio con un término municipal muy pequeño, donde la actividad agrícola no es rentable y lo rentable es recalificar. Y el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes cree que, precisamente por las características intrínsecas de este municipio, dado su reducida extensión territorial, hay que tener mucho cuidado con ese tipo de reclasificaciones, donde se puede perder algo irrecuperable, debiendo preservar el medio ambiente.

Asimismo, comenta que tampoco está de acuerdo con el pago de 3 €. Cree que debe haber otro modo de financiación vía impuestos, y no vía reclasificaciones. Y si el Ayuntamiento como Administración más cercana al ciudadano es deficitaria en dinero, refórmese la Ley de Haciendas Locales para que esta Administración, que cada vez asume más competencias, reciba la cantidad suficiente para atender los

servicios que presta a sus ciudadanos.

El **Sr. Rodríguez Martínez** considera suficiente la explicación del Sr. Alcalde y la suya propia sobre la Cañada de Lisón.

En cuanto a que debe ser el Plan General de Ordenación Urbano el encargado de la planificación, recuerda que hay uno en vigor y es el que se está utilizando.

Es cierto que en el anterior Pleno comentó que Archena dispone de poco término municipal y que el sector agrícola está en una situación precaria por la falta de agua. Dice que no por ello han de condenar a los agricultores, a quienes se les da la posibilidad de que cambien la tierra por algo, aunque para Izquierda Unida+Los Verdes no sea lo más aceptable ni lo más correcto.

Respecto al pago de los 3 €/m², explica que hay un artículo en la Constitución que dice que la riqueza producida por el urbanismo podrá redistribuirse entre todos los ciudadanos, y eso es lo que se pretende. Y además esto es un convenio, que como su nombre indica trata de convenir algo para las dos partes, y esto está convenido y aceptado, no siendo prudente y sí poco honrado ir en contra de algo que ha sido convenido.

El Grupo Socialista sigue sin hacer manifestación alguna.

El **Sr. Verdú Crevillén** reitera que no existe tanta prisa y que sólo hay que darse una vuelta por la zona de Mercadona y el nuevo Instituto para ver la cantidad de carteles de "SE VENDE". Insiste en que ni es el momento, ni el convenio es el mecanismo más adecuado, más aun cuando su uso y abuso de los convenios por parte de muchos municipios, últimamente se ha disparado.

Tampoco considera adecuado sustituir un modo de ganarse la vida como es la agricultura, alegando que está de capa caída, no hay agua y hay que recalificar el suelo porque eso da más dinero.

Está ausente en la votación D.^a María Trinidad Gómez Medina.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor el Grupo Popular (9), el voto negativo del Grupo Socialista (5) y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición de D.^a Berta Giménez Ros, n.r.e.- 1.309, de 20 de febrero de 2007, con fundamento en los informes que han quedado transcritos y que sirven de motivación a este acuerdo.

SEGUNDO.- Que se notifique a la interesada.

6.- **RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO "CABEZOS VIEJOS".**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 26 de julio de 2007.

Por D.^a Berta Giménez Ros, con fecha 20 de febrero de 2007 y n.r.e.- 1.388, se interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2006, que aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico "Cabezas Viejos".

Dicho recurso es informado por el Sr. Secretario con fecha 24 de julio de 2007, en los siguientes términos:

Con fecha de entrada 20 de febrero de 2007, se interpone por D.^a Berta Giménez Ros, recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2006, que aprobó definitivamente el Convenio de "Cabezas Viejos", y sucintamente la recurrente indica que dicho Convenio tiene por objeto la reclasificación de suelo dotacional e industrial a residencial, indicando que debería ser clasificado como SNU-EP, por contener restos arqueológicos.

1º.- En primer lugar destacar que si existían restos arqueológicos los habría también anteriormente, cuando dicho terreno estaba calificado como dotacional e industrial, y no consta ninguna alegación en este sentido.

2º.- En segundo lugar, en el informe de 17 de noviembre de 2006, respecto a las alegaciones de D.^a Berta Giménez, en el trámite de alegaciones a la aprobación de este Convenio, y que en síntesis son similares a este recurso, entonces se informaba, y se dan por reproducidos ahora lo siguiente:

"4/ Alegación de D.^a Berta Giménez Ros, n.r.e.-5.387/06.

a/ La alegante aunque manifiesta ser colindante con los terrenos objeto del Convenio de "Cabezas Viejos", y futura Modificación nº 11, según se desprende de los informes del arquitecto municipal y de los redactores de la Modificación nº 11, no es tan colindante, sino que su propiedad se encuentra alejada de la misma. Con respecto a que la zona objeto de la Modificación nº 11, debería ser calificada como SNUP-EP, por encontrarse restos arqueológicos en esa zona, esta argumentación es rechazada por los técnicos redactores de la modificación en su informe. **Por todo ello estimamos esta alegación debe ser rechazada.**

3º.- Por último indicar que si descubrieran los restos arqueológicos a que hace referencia la Sra. Giménez, en el ámbito de la Modificación nº 11, deberá darse inmediata cuenta a la Dirección General de Cultura, para su conocimiento.

4º.- Con respecto al recurso, se ha interpuesto en plazo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92.

CONCLUSIÓN

1º.- Procede la desestimación del recurso con base a los antecedentes que han quedado transcritos.

El Sr. Arquitecto Municipal informa el 24 de julio de 2007 lo siguiente:

*En relación con el escrito presentado por D.^a BERTA GIMÉNEZ ROS, registrado de entrada con fecha 20 de febrero de 2007 (nº 1388), con que formula Recurso de Reposición contra el "Convenio Urbanístico –Cabezos Viejos-", y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Técnica, el técnico municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR**:*

Sobre las alegaciones formuladas habrán de dictaminar los Servicios Jurídicos Municipales; no obstante lo anterior, por el contenido de parte de las alegaciones, nos remitimos a los informes redactados por este arquitecto municipal con fecha catorce de noviembre de dos mil seis (sobre la misma alegación) y con fecha diecinueve de julio de dos mil siete (sobre el escrito remitido por el Subdirector General de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, a resultas de la denuncia de la propia Sra. Giménez Ros).

Es todo lo que tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, resolverá de la forma que entienda más conveniente.

La Presidencia entiende que el tema está muy visto y pregunta si alguien quiere intervenir.

Toma la palabra el Sr. Martínez Gómez, que comenta que va a ser muy breve. Cree que se trata del recurso de una Sra. que defiende que eso es zona arqueológica, con su parte de razón porque en el año 2001 se encontraron restos arqueológicos importantes.

Lo cierto, continúa diciendo, es que esta zona está recalificada como zona dotacional, y eso es una situación de facto, pero desconoce si puede proceder el Ayuntamiento a preservar en lo posible la zona del yacimiento.

Pide que se le corrija si no se está hablando de esta alegación concreta, porque entiende que tal vez haya que darle la razón a esta señora y llegar a algún tipo de acuerdo con los propietarios, sea residencial o dotacional, para preservar la zona arqueológica a cuenta de las cesiones, como zona verde, etc.

Insiste en que tiene sus dudas respecto al rechazo de la alegación, por lo que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes se va a abstener.

El Sr. **Alcalde-Presidente** explica que se trata de un convenio urbanístico, no de una modificación puntual de normas, donde tal vez debería tratarse este tema. Explica que hay informes que desestiman la alegación y donde se recoge el procedimiento a seguir en caso de que aparecieran restos arqueológicos.

Durante el debate y votación de este punto se ausenta D. Jesús Anselmo García Campuzano.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (5) y el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición de D.^a Berta Giménez Ros, n.r.e.- 1.388, de 20 de febrero de 2007, con fundamento en los informes que han quedado transcritos y que sirven de motivación a este acuerdo.

SEGUNDO.- Que se notifique a la interesada.

7.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV SOBRE APROBACIÓN DE DECÁLOGO DE FUNCIONAMIENTO DE UN AYUNTAMIENTO DEMOCRÁTICO.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 26 de julio de 2007.

La Moción, copiada literalmente, dice:

D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del grupo municipal de IU+LV del Ayuntamiento de Archena, y D. Ángel Verdú Crevillén, concejal de este mismo grupo municipal

EXPONEN:

De todos es conocido el nivel de crispación de la anterior legislatura 03-07, debido, en buena medida, en opinión de IU+LV, a las pésimas condiciones de trabajo a que se somete a los concejales de los grupos municipales de la oposición, negándoles o dificultándoles la información; no admitiendo a trámite las Mociones o derivando éstas a la Junta de Gobierno Municipal; negando medios materiales; convocando los Plenos en horario laboral, pese haber sido establecidos, con anterioridad, en régimen de sesiones y horarios distintos, todo ello para dificultar la asistencia a los concejales que trabajen, etc.

Por todo ello, en aras de un mejor funcionamiento de un Ayuntamiento democrático, y a fin de lograr un mayor respeto hacia los grupos municipales de oposición, se eleva, para su aprobación por el Pleno, la siguiente:

MOCIÓN:

El Ayuntamiento Pleno, en aras de un mejor funcionamiento de la Corporación aprueba el siguiente

DECÁLOGO DE FUNCIONAMIENTO DE UN AYUNTAMIENTO DEMOCRÁTICO:

- 1.- El alcalde admitirá a trámite, para su debate en el Pleno, todas las Mociones que presenten los concejales. Las Mociones serán debatidas, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y motivada, por riguroso orden de entrada en el Registro Municipal.*
- 2.- Los Plenos y Comisiones se celebrarán en horario de tarde/noche, a fin de facilitar el acceso a los concejales que trabajan. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y motivada, se respetarán los horarios y el régimen de sesiones aprobados al inicio de la legislatura para la celebración de Plenos y Comisiones Informativas.*

3.- Todos los concejales tienen un derecho amplio a estar informados de todos los asuntos municipales. El alcalde dará acceso, en los plazos de entrega que establece el ROF, a toda la información municipal que le sea requerida por cualquier concejal, con copia, salvo, excepcionalmente, y de modo debidamente motivado, para los casos que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo (asuntos secretos relativos a la Seguridad, datos personales de carácter íntimo o bancario o secretos industriales...).

4.- El alcalde dará a los grupos municipales, al final de cada mes, la relación de los documentos de entrada y salida del Registro, donde conste, de modo sucinto, el contenido del documento (ya se hacía cuando empezó a gobernar el Partido Popular).

5.- El alcalde proporcionará espacios, a todos los grupos municipales, en todos los medios de comunicación del Ayuntamiento: periódicos, revistas, emisora municipal, página Web. Al menos, un espacio proporcional a los votos obtenidos en las últimas elecciones.

6.- Los Secretarios/as de las Comisiones Informativas, y del Pleno, reflejarán en las Actas lo que pase en las sesiones, si así lo quiere hacer constar un concejal, y no lo que decida que conste la mayoría.

7.- Modificar, de modo inmediato, el Reglamento de la Junta Vecinal de La Algaida a fin de que estén representados, en ese órgano de representación, todos los grupos políticos que hayan obtenido concejales o superado el 5% de los votos, en el ámbito de La Algaida, en las elecciones municipales.

8.- Dar representación a los grupos municipales de la oposición, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo, así como en cualquier otro organismo municipal, al menos en la proporción de representación electoral obtenida.

9.- Dotar de medios materiales y humanos, (equipo informático, funcionarios de empleo) a todos los grupos municipales. La Oficina de Prensa Municipal estará al servicio de todos los grupos municipales.

10.- *Desterrar del Ayuntamiento la práctica del acoso, o persecución, desde el Poder, del adversario político o sindical.*

Visto el informe del Sr. Secretario de fecha 23 de julio de 2007.

Inicia el debate de este punto el portavoz del Grupo Izquierda Unida Sr. **Martínez Gómez**, que recuerda que defendió en la toma de posesión y mediante esta moción un decálogo de medidas democráticas que podían recogerse en una idea muy positiva que aportó el Sr. Guillén Moreno en Comisión, a modo de Reglamento de Funcionamiento Interno del Ayuntamiento.

El motivo por el que proponen estas medidas, continúa diciendo, es porque este Ayuntamiento tiene un déficit democrático evidente; y pese al informe del Sr. Secretario a petición de D.^a Patricia Fernández, sigue manteniendo que sería conveniente y necesario que:

- El Alcalde admita a trámite para su debate en Pleno todas las mociones que presenten los concejales. Las mociones deben ser debatidas, salvo causa de fuerza mayor, por riguroso orden de entrada en el Registro Municipal. Es inaceptable la práctica en la legislatura anterior de que las mociones, que son propuestas al Pleno, se aprobaban o rechazaban en Junta de Gobierno, correspondiendo su debate al Pleno, dado que en la Junta de Gobierno no hay representación de la oposición.
- Las Comisiones y Pleno se celebren en horario de tarde-noche, aunque esto es ya papel mojado porque existe ya un acuerdo en contrario, a fin de facilitar el acceso a los concejales que trabajan. Cree que con lo que se ha aprobado de hacerlo por las mañanas se va a dificultar el acceso a ser concejal a los trabajadores de la empresa privada: una empresa no va a dar normalmente permisos reiterados de varios días al mes aunque se tenga, por ley, derecho a ello, por lo que se está coartando el acceso a la participación política, un derecho consagrado por la constitución.

- Los concejales tienen derecho a ser informados de todos los asuntos municipales, debiendo acceder a los documentos y las copias en los plazos que marca la ley, pudiendo ser permisivo en lo que a los cinco días se refiere. Ahora bien, dice, resulta inadmisibles que se de acceso sin copia y tengan que tomar notas a lápiz del contenido de los documentos.
- El Alcalde dará a los Grupos Municipales, al final de cada mes, una relación de los documentos de entrada y salida del Registro, donde conste de modo sucinto el contenido del documento. Recuerda que D.^a Patricia Fernández dijo en Comisión que se accedía a ello, y espera que se mantenga. Desconoce si es una cuestión graciable que el Sr. Alcalde puede hacer o no, pero esto se hacía a principios de la legislatura en la que entró el Partido Popular, y sea graciable o de derecho es conveniente que todos los concejales de la oposición tengan acceso a todos los documentos que entran o salen porque les da pistas para poder ejercer el control del equipo de gobierno.
- El Alcalde proporcionará espacio a todos los Grupos Municipales en todos los medios de comunicación del Ayuntamiento: periódicos, revistas, emisora municipal, página web, al menos, un espacio proporcional al número de votos obtenidos en las últimas elecciones. De momento, sigue diciendo, en la página web están, a diferencia de la legislatura anterior, así como en el periódico editado en esta legislatura, y así debe ser, incluida la emisora municipal, que no ha tenido la deferencia de ofrecerse.
- Los Secretarios de las Comisiones Informativas y del Pleno reflejarán en las actas lo que pase en las sesiones si así lo quiere hacer constar cualquier concejal, y no lo que decida que conste la mayoría. Y es un punto del decálogo, explica, porque aunque parezca extraño, ha sucedido en este Pleno, donde se ha pedido que conste hechos que han sucedido y la mayoría popular se ha negado. Considera que no es admisible que habiendo ocurrido hechos o dicho cosas no consten en el acta si lo solicita alguno de los concejales, cuando hay prueba, dado que se graba en video y en cinta, de lo que realmente ha pasado.

- Modificar de modo inmediato el Reglamento de la Junta Vecinal de La Algaida a fin de que estén representados en este órgano todos los grupos políticos que hayan obtenido concejales o superado el 5% de los votos en el ámbito de La Algaida. Por ejemplo, si se presenta por La Algaida una candidatura que obtiene el 20% ó 30% de los votos pero que no es suficiente para obtener un concejal, debiera tener representación. Es inconcebible que una fuerza política como Izquierda Unida+Los Verdes, con el 11,4% de los votos en el ámbito municipal no pueda estar representada en la Junta Vecinal de La Algaida, porque haría falta el 20%. No se trata de que el Grupo Socialista ceda un representante, que para eso siempre hay tiempo, sino de cambiar el Reglamento respetando la ley, tener voluntad política de poner un número aunque sea con voz y sin voto, con derecho de propuesta, con derecho a estar informados de lo que se hace o decide en ese órgano.
- Dar representación a los grupos municipales en el Consejo de Administración de la empresa pública municipal del suelo o en cualquier otro organismo municipal, en la proporción a la representación electoral obtenida.
- Dotar de medios materiales y humanos, equipo informático, funcionarios de empleo, a todos los grupos municipales. También que la oficina de prensa municipal esté a disposición de éstos, al menos, en la proporción a la representación obtenida.
- Desterrar del Ayuntamiento la práctica del acoso, o persecución, desde el Poder, del adversario político o sindical. Hay hechos que indican que lo ha habido.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Resumiendo, dice que este es el decálogo que debiera, si realmente fueran democráticos, ponerse en práctica en el día a día, en el funcionamiento de las Comisiones, bien creando un Reglamento Interno, bien con voluntad política.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra su portavoz, **D. Juan P. López Juárez**, a quien le parece una pérdida de tiempo debatir mociones de este tipo cuando debería estar superado a estas alturas de andadura democrática.

Comunica que su Grupo va a apoyar la moción, que entienden un poco corta pero que está bien como primer paso, por lo que proponen una ampliación de su contenido.

Leídos los diez puntos del decálogo, subraya el punto cuarto, que la Concejal de Atención al Ciudadano, en Comisión, se comprometió a llevar a cabo; la celebración de Plenos y Comisiones por la mañana, que dificultan la asistencia a los mismos de aquéllos que están trabajando; y una cuestión a la que ha hecho referencia el Sr. Alcalde cuando hablaba de un acuerdo nacional para fijar los sueldos de los cargos electos, que podría alcanzarse, aunque no exista a nivel nacional, si la voluntad del partido mayoritario, en este caso, del Partido Popular, quiere llevarlo a cabo.

Sigue diciendo que cuestiones como las que han comentado antes deberían estar superadas, y con este decálogo desarrollado ampliamente se evitarían caprichos y antojos, lo que sería más enriquecedor. En cualquier caso, entiende que no dificulta nada, sino que permite el debate y el consenso, y deja claras las líneas de actuación de un Ayuntamiento durante toda una legislatura, independientemente de quien gobierne en ese momento.

Cierra el primer turno de intervenciones **D.ª Patricia Fernández López**, portavoz del Grupo Popular, quien anuncia que su Grupo va a mantener el voto contrario que ya manifestó en Comisión Informativa, argumentando lo siguiente:

- Todas las mociones se han tramitado y se van a seguir tramitando por el órgano correspondiente, porque no todas las competencias corresponden al Pleno. La Junta de Gobierno conocerá de aquellas mociones que sean de su competencia. Además, tal y como explica el Sr. Secretario en su informe, los concejales de la oposición puede solicitar la convocatoria de un Pleno extraordinario para aquellos asuntos que consideren que deben debatirse específicamente en este órgano.

- El tema del horario recuerda que ha sido debatido muchas veces y que existe un acuerdo mayoritario al respecto. Dice que hay Comisiones que se celebran por la mañana y otras por la tarde, y en el equipo de gobierno hay gente a la que le viene bien la mañana, como es su caso, y se ha intentado compaginar ambos horarios.
- El acceso y copia de documentos está regulado por ley, no por decisión del Partido Popular. Explica que los concejales tendrán acceso y copia a los órganos que estén adscritos, quedando el resto a criterio del Sr. Alcalde, por ley.
- El listado de documentos de Registro, tal y como dijo en Comisión, se puede pedir, dice, y no hay inconveniente alguno en volver a retomar esa práctica, ya sea mensual o trimestralmente.
- Aclara que los medios de comunicación del Ayuntamiento, ya sea la Gaceta, ya sea la emisora municipal, informan sobre temas del Ayuntamiento, no sobre los Grupos Municipales. El Grupo Municipal Popular no tiene espacio en la Gaceta, lo que sí tiene es un Boletín Informativo, que paga el partido, de aquellas cuestiones políticas que interesan, así como hacen otros grupos municipales.
- Las actas, dice, las hacen los funcionarios, no los políticos. Y el Grupo Popular quiere manifestar su plena confianza en la profesionalidad de todos los funcionarios que elaboran las actas de Comisiones Informativas o de Pleno, cosa que muchas veces se ha puesto en duda y que no es así. Reitera nuevamente la confianza de su Grupo en la profesionalidad de éstos.
- Muestra su desacuerdo con la modificación del Reglamento de la Junta Vecinal de La Algaida, que en su art. 18 dice que: "El número de vocales del Pleno de la Junta de La Algaida estará integrada por un número de vocales que no superará un tercio del número de concejales del Ayuntamiento", por tanto, no superior a cinco miembros. Entiende que lo que pide Izquierda Unida+Los Verdes es modificar el Reglamento a su

antojo, en función del número de votos que obtenga esta formación política. No parece justo que si se presentan trece formaciones políticas a las elecciones municipales, independientemente del número de votos obtenidos, todos tengan que estar representados. Hay que fijar un límite, dice, y no que cada elección municipal se modifique el Reglamento para beneficio de este grupo político.

- La composición del Consejo de la empresa municipal, dice que ha quedado claro en la sesión celebrada con anterioridad a este Pleno, donde un tercio corresponde a la representación política, una persona que lógicamente corresponde al equipo de gobierno.
- Respecto a dotar de medios materiales, equipo humano e informático, reitera lo que ya dijo en Comisión Informativa sobre instalación de equipos informáticos.
- Y finalmente, en cuanto a desterrar del Ayuntamiento la práctica del acoso, pide al Grupo Izquierda Unida+Los Verdes qué hechos son los que se persiguen por parte del equipo de gobierno. Niega cualquier tipo de acoso o persecución, y manifiesta estar totalmente en contra, ya sea política, sindical o respecto de funcionarios.

En resumen, informa que esta es la postura del Grupo Popular, que únicamente está de acuerdo con retomar la práctica de facilitar un listado de entrada y salida de documentos de este Ayuntamiento, de ahí que su voto sea contrario a la moción.

Interviene nuevamente el **Sr. Martínez Gómez**, que comenta que desconoce el artículo por el que las mociones van al órgano competente. Acusa al Grupo Popular de tener la fea costumbre de inventarse artículos, matizando que debería haberse remitido al informe que encargó al Sr. Secretario, donde consta que la ley dice que el Alcalde es el que establece el orden del día.

Recomienda a la Sra. Fernández López que se lea el ROF, un libro que el Sr. Secretario regala por cortesía de este Ayuntamiento a todos los concejales, que dice que las mociones son propuestas al Pleno, y el Pleno lo forman todos los concejales, por lo que existe una confusión sobre lo que son, quien es el Ayuntamiento, quien es el equipo de gobierno...

Otro asunto que no tiene respuesta, dice, es el horario, que la Sra. Concejala ha defendido diciendo que han intentado compaginar horarios, subrayando que "sus horarios", el de los concejales del Partido Popular, obviando los horarios de los demás. Y el precedente no es el horario de los demás y la falta de consenso con la oposición, dice, sino que se toman como norma que los Plenos son para políticos profesionales, aventurando que la gente de la calle se va pensar muy mucho ser concejal.

En cuanto al acceso de documentos, comenta que se remiten a la ley, muy discutible en su opinión. Dice que ha peleado con uñas y dientes su derecho a estar informado, y considera inadmisibles que cualquier ciudadano parte interesada en un expediente tiene acceso a cualquier documento y hacer copias, y pregunta si los concejales no son parte interesada en los asuntos del Ayuntamiento, cualquiera que sea su índole, del mismo modo que lo es ese ciudadano de a pie.

Insiste en que este Ayuntamiento es escasamente democrático, desde el primero al último que se oponga a este decálogo. Explica que para tener acceso a veinte resoluciones ha tenido que encargarse de que se le fotocopien todas las que venían a este Pleno, porque de lo contrario no podía acceder a ellas.

Respecto al acceso al Registro, lo agradece, si es algo graciable, y retira las gracias, si es algo a lo que hay derecho, esperando que el equipo de gobierno no cambie de criterio.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando ya.

En relación con los medios de comunicación, continúa diciendo el Sr. Martínez Gómez, la Sra. Concejala de Atención al Ciudadano confunde el Ayuntamiento con el equipo de gobierno, con el Grupo Popular, y si un medio de comunicación es del Ayuntamiento, no es ni del equipo de gobierno, ni del Grupo Popular, es de todos los grupos municipales.

Reconoce que las Actas están hechas por profesionales, algo que no discute, dice, el problema es la mayoría que hace un mal uso de ella, porque cuando un concejal quiere que conste algo, la mayoría no puede negarse a que así sea.

En la Junta Vecinal, continúa diciendo, aunque exista una ley que la regule, apela a la voluntad política para dar participación a su grupo aunque sea con voz, con derecho de propuesta e información. Así como en el Consejo de Administración de la empresa municipal.

La Presidencia, por segunda vez, pide al Sr. Martínez que ponga fin a su intervención y concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista.

El **Sr. López Juárez** insiste en que considera una pérdida de tiempo el debate de estos asuntos. Mantiene que la aprobación de este decálogo regularía y daría mayor fluidez a las decisiones de este Ayuntamiento.

Cree que la portavoz del Partido Popular ha repetido lo que todos saben, no ha contestado a nada, limitándose simplemente a leer cada punto y no aportando nada nuevo a lo que piensa el Partido Popular.

En Comisión, respecto al punto número cuatro, afirmó que el equipo de gobierno estaría dispuesto a apoyarlo; ahora, en Pleno, lo ha condicionado. Pues bien, pide que deje clara su postura.

Reitera una vez más que este decálogo es un primer paso y piensa que todo el mundo debería estar de acuerdo porque no lesiona derechos de nadie, todo lo contrario, los amplía y mejora, no existiendo perjuicio alguno para nadie.

Subraya, sin embargo, que la Gaceta que ahora edita el Partido del equipo de gobierno ya se editaba en tiempos de gobierno socialista, y en ella escribía no sólo el portavoz del Grupo Popular, sino también el Presidente del Partido Popular. Sirva esto de ejemplo.

En cuanto a los medios materiales y humanos, resalta que llevan años aprobando presupuestos que no contemplan nunca medios informáticos, un funcionario a tiempo total o parcial a disposición de los Grupos Municipales, que mejore la labor de gobierno y de oposición. Recuerda que en Comisión se dijo que el Grupo Popular no tenía a nadie y entiende que no es cierto, porque todo el Ayuntamiento está a su servicio.

Es cierto, reconoce, que esto no está legislado y que el equipo de gobierno puede actuar como quiera, pero insiste en que este decálogo no lesiona a nadie.

Dice también que tal vez sea legal llevar las mociones a la Junta de Gobierno, pero quien las presenta no las puede defender, y si ya es difícil hacerlo en Pleno, que decir en la Junta de Gobierno.

También se ha hecho referencia al consenso, continúa diciendo, a la decisión de la mayoría, de la mayoría del Partido Popular, que no por ello tiene que atropellar a las minorías. Recuerda que las reivindicaciones del Grupo Popular cuando ejercía su labor de oposición eran las mismas, porque verían lesionados sus derechos.

La Presidencia pide al Sr. López Juárez que vaya terminando.

Por último, dice que este decálogo refleja valores de participación y de consenso, que nunca debería haberse pedido. Y la mayoría de la que dispone el Partido Popular no debería utilizarla para ir contra cuestiones que deberían estar claras.

Insiste en que se debería dejar debatir y escuchar, y más con la seguridad que da diez concejales, más cosas de las que vienen a Pleno. Y la propuesta del Grupo Socialista es que se desarrolle un Reglamento Orgánico de Funcionamiento Interno del Ayuntamiento, que regule el régimen de sesiones, los sueldos, horario de

los Plenos, información de los Grupos Municipales... Y no entiende la razón del voto en contra del Grupo Popular.

Anuncia el voto a favor de este decálogo y de su ampliación, y pide a la Presidencia que se cree una Comisión que se encargue del desarrollo y redacción de este Reglamento Interno de los tres Grupos Municipales, en proporción a los resultados electores, que no lesiona el derecho de nadie.

Por segunda vez, interviene la **Sra. Fernández López**, que manifiesta que ha contestado, punto a punto, a todo, justificando el voto en contra de su Grupo, cosa distinta es que la respuesta no haya gustado.

Asimismo, reitera que el equipo de gobierno facilitará un listado de documentos de entrada y salida del Registro de este Ayuntamiento, porque no hay nada que ocultar.

También subraya que en la última edición de la Gaceta salen los tres grupos municipales y la toma de posesión, lo que no sabe es si les gustaría que figurara las numerosas veces que votan en contra de todo lo que es beneficioso para Archena, porque en eso consiste su labor de oposición.

Dice que este es el equipo de gobierno que hay, encargado de la gestión municipal, para la que necesitan de todos los funcionarios municipales, sin los cuales no sería viable. Y no hay ningún funcionario dedicado exclusivamente al Grupo Municipal Popular, por lo que si es necesario ampliar la Oferta de Empleo Público será para cubrir otras necesidades como pueden ser nuevos policías, auxiliares administrativos, etc.

En cuanto a las mociones, continúa diciendo, vayan a Pleno vayan a Junta de Gobierno, pasan por Comisión, donde, sin embargo, no se defienden en espera de que se celebre el Pleno. Dice que en Comisión Informativa se pueden presentar cuantas propuestas se quiera, pero en ella los grupos de oposición nunca dicen nada.

Respecto al horario, piensa que se ponga el que se ponga nunca contaría con su aprobación. Dice que se han fijado horarios de mañana y de tarde, y ella ha tenido que adecuar su trabajo al horario fijado.

Confiesa que la postura de Izquierda Unida+Los Verdes le hace mucha gracia: lo que este Grupo propone es siempre democrático, lo que proponen los demás grupos no. Y cree que precisamente lo que no es democrático, sino dictatorial y radical, es su pensamiento.

Y también quiere dejar claro que no se puede cambiar la voluntad del pueblo, como gustaría al portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes, porque si su Grupo hubiera obtenido mayor número de votos en La Algaida, su representación no sería discutible.

En definitiva, reitera que el Grupo Popular no está de acuerdo con el decálogo, como tampoco lo está en que el grupo minoritario dictamine el funcionamiento de este Ayuntamiento de manera dictatorial. Y previa a la presentación de la moción de Izquierda Unida+Los Verdes, dice, ya se pensó en la elaboración de un Reglamento Interno de funcionamiento, cuyo borrador se pasará a los grupos de oposición para darles la participación que merecen.

Finalmente, cierra el debate el **Sr. Martínez Gómez**, quien comenta que la portavoz popular no tiene claro lo que es la democracia. Nuevamente le recomienda que se lea el art. 97.3 del ROF: "Moción es la propuesta que se somete directamente al conocimiento del Pleno, al amparo de lo prevenido en el art. 91.4 de este Reglamento". Cree que deberían ir a Pleno todas las mociones, por orden de registro.

Defiende que no se trata de una imposición dictatorial del portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes, eso es una mala interpretación de la Sra. Concejala. Este decálogo simplemente recoge principios mínimos que habría que respetar, porque está claro que las decisiones las tomará el equipo de gobierno, que para eso tiene mayoría suficiente.

Corrige al portavoz socialista en sus afirmaciones de que "esto es una pérdida de tiempo". Alega que, una vez más, con esto se quita al lobo su piel de cordero, porque se desenmascara a personas a las que el día de la toma de posesión se les pidió que pusieran un poco de cordura, como es el caso de D. Andrés Rodríguez.

Lamentablemente no sucede así, esto debería practicarse sin necesidad de decálogo. Dice que quienes pueden poner un poco de cordura no lo hacen, se dejan arrastrar por los 700 € o por la liberación a media jornada, por todo lo que dice el Sr. Alcalde, que no todo es verdad, encontrándose entonces con esta negativa absoluta al decálogo.

Dice que la revista es de todos, no sólo de los grupos municipales. Tal y como se hacía en época socialista, cree que las asociaciones y partidos políticos también podrían escribir.

Comenta que en Ayuntamientos como el de Alhama, gobernado por el Partido Popular en la anterior legislatura, y en coalición con el Partido Socialista en ésta, la asignación política a los grupos municipales es de 13.080 € para Izquierda Unida, con dos concejales, el Partido Popular, con ocho concejales, 18.000 €; hay una asignación a todos los grupos de 750,34 €/mes, más una pequeña cantidad por cada concejal. Ello significa que se le da a todos los grupos lo que aquí se niega a nivel económico y a todos los niveles.

Pero el colmo de la distorsión, prosigue explicando, es que se diga que no hay nada que ocultar y se les facilite el listado de Registro cuando, sin embargo, niegan copia de los documentos. Recuerda al Sr. Alcalde que tiene acceso a un expediente de obras y pide que pueda copiar lo que desee sin necesidad de tomar notas sobre dimensiones del solar, y pregunta si es que hay algo que ocultar. Insiste en sus afirmaciones de que el equipo de gobierno no es democrático.

Y el colmo de todo es la valoración que hace la Sra. Concejal de si merece la pena que salga en la Gaceta todo lo que los grupos de oposición votan en contra. Dice que en la Gaceta debería salir todo lo que es noticia, alegando que puede ser tan noticia todo lo que se aprueba como todo lo que no se aprueba. Pregunta si es que duele mucho lo que puedan escribir los Presidentes del Partido Socialista y de

Izquierda Unida+Los Verdes. Dice que lamentablemente el equipo de gobierno va a sacar lo que estime conveniente porque para eso tienen un profesional que debería estar al servicio de todos y no exclusivo de él.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Para terminar, cree que la gente cuerda y democrática del Grupo Popular, que está seguro que alguna hay, debe poner cordura y decir al Sr. Alcalde y a la portavoz "hasta aquí no". Y esta moción que parece tonta y una pérdida de tiempo, sirve para que cada uno se posicione con su voto respecto de unas condiciones democráticas mínimas, de respeto mínimo con los miembros de la oposición.

Espera, pues, apelando a los demócratas, que cambien su voto.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** dice que en el Ayuntamiento de Alhama, según la prensa, cobrará 47.560 € brutos al año, unos mil y poco menos que aquí; además, recibirá 495 € por asistencia y presidencia de cada Junta de Gobierno Local –hay cuatro al mes-, a lo que el Sr. Alcalde, bromeando, también se apunta

En primer lugar, comenta que el Sr. Martínez Gómez ha dicho textualmente: "no es democrático desde el primero al último que se oponga a este decálogo", porque todo lo que no coincide con aquél no es democrático y ese es su problema.

En segundo lugar, aclara que se presentará un borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento y se discutirá en Comisión, que lo que pretende ordenar –como es el caso del Reglamento de la Asamblea, del Congreso de los Diputados o de otros Ayuntamientos- es que hay cupos de mociones, que hay cupos de preguntas. Dice que es imposible traer a Pleno veintitantas mociones que presentó Izquierda Unida+Los Verde en un día, entre otras, cosas porque no son mociones. Explica que por poner la palabra moción, y ahí está la trampa, no es propiamente una moción, puede ser una propuesta o una proposición que no tiene porque llegar a Pleno. Así sucede por ejemplo en la Asamblea, donde la Secretaria decide si es o no moción, y en caso negativo ni se discute.

Sería imposible, insiste, tratar todas las mociones de la oposici3n, de ah3 que todas se traten en los distintos 3rganos municipales, ya sea Comisi3n Informativa, Junta de Gobierno o Pleno. El Reglamento, cuyo borrador se presentar3 despu3s del verano, dice, regular3 el tiempo de las intervenciones, el n3mero de mociones en proporci3n al n3mero de concejales...

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Popular (10), ninguna abstenci3n, y el voto a favor del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** rechazar la Moci3n de Izquierda Unida+Los Verdes que ha quedado transcrita.

8.- PROPUESTA DE IU-LV, PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moci3n de referencia y del dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 26 de julio de 2007.

La Moci3n, copiada literalmente dice:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Archena de acuerdo con lo establecido en la legislaci3n local presenta al Pleno la siguiente moci3n:

MOCI3N:

- 1.- *Propuestas de Izquierda Unida+Los Verdes para facilitar el acceso a la vivienda.*

EXPOSICI3N DE MOTIVOS:

Para IU+LV es imprescindible que se tomen medidas legislativas contra el fraude en la construcci3n, en la promoci3n y en la transmisi3n de las viviendas. Hay que cambiar las condiciones con el fin de que, la vivienda, vuelva a convertirse en un bien de uso y deje de ser considerado como un bien de inversi3n. Pero para que el principio constitucional del derecho a una vivienda digna se haga una realidad, las

administraciones públicas deberán convertirse en promotores de la vivienda. Bajo la perspectiva de IU+LV, las políticas de vivienda deben de ajustarse a las necesidades reales de la ciudadanía y no que sea esta la que se adapte a lo que el mercado ofrece. Para ello es imprescindible que el Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- *Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda.*
- 2.- *Realizar políticas de gestión de suelo público para la construcción de viviendas protegidas, mediante el uso de las figuras legales que sean necesarias.*
- 3.- *Realizar planes de reforma de las viviendas antiguas para hacer posible que cuenten con ascensores y unas condiciones de habitabilidad adecuadas. Proyectos para los que se promoverán acuerdos con las Comunidades Autónomas y las comunidades de propietarios.*
- 4.- *Promover la vivienda en alquiler, autogestionada por cooperativas para su construcción, como forma de acceso a una vivienda juvenil y otros con especiales dificultades.*
- 5.- *Con el fin de favorecer la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas, el tipo impositivo de estas en el I.B.I. será el general incrementado en un 50%. Para la efectividad de la medida se crearán registros municipales de viviendas desocupadas.*
- 6.- *Puesta en marcha de un Plan de Alquiler, a precios asequibles.*
- 7.- *Un servicio de bolsa de alquiler que gestione la oferta y la demanda de arrendamiento de viviendas en nuestro municipio, a través de la Empresa Municipal de la Vivienda. Este servicio garantizará a los arrendadores un seguro multirriesgo, garantía de pago de rentas y todas las gestiones de alquiler de su vivienda y a los arrendatarios, un contrato supervisado por el Ayuntamiento y las mejores condiciones económicas, así como la tramitación de ayudas y subvenciones.*

8.- *Creación de un servicio de atención permanente en materia de vivienda: acceso a la vivienda, información sobre la VPP, ayudas, subvenciones, constitución de cooperativas...*

9.- *Creación de un Parque de Viviendas Municipales de Alquiler.*

10.- *Puesta en marcha de Planes de Vivienda Anuales que garanticen el acceso a una vivienda a la juventud de nuestro municipio, sin olvidar a otros colectivos (familias monoparentales, discapacitados, inmigrantes, mayores).*

Defiende la propuesta el **Sr. Verdú Crevillén**, que dice que si en virtud del principio constitucional de acceso de la vivienda, este acceso puede hacerse realidad, Izquierda Unida+Los Verdes entiende que la Administración tiene que tomar cartas en el asunto.

Explica que dejar sola a la empresa privada para que el mercado actúe como regulador no conduce a que este principio incida en que accedan personas que no tienen medios.

Seguidamente, lee literalmente la propuesta que ha quedado transcrita.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que entiende que puede servir para solucionar el acceso a una vivienda digna, como derecho constitucional que es, de los jóvenes de este municipio.

Se trata de un problema latente que afecta no sólo al municipio de Archena, sino a los municipios de todo el país, que espera que resuelva la nueva Ley del Suelo, pero que también es necesario fomentar con iniciativas municipales.

Por ser los Ayuntamientos los más cercanos a la población, continúa diciendo, el Grupo Socialista cree que esta necesidad que recoge la Constitución debería ser una prioridad para cualquier Ayuntamiento, igual que es la limpieza o el cuidado de jardines, y no se puede dejar sólo en promoción privada, que resulta necesaria como lo es también la promoción pública.

Recuerda que se ha hecho una promoción de viviendas para jóvenes que tenía la esperanza que terminara bien, pero finalmente se ha dejado el precio de esta vivienda en manos de empresas públicas, desconociendo qué criterios, qué baremos, qué objetivos de selección se han tenido para la adjudicación de esas viviendas.

Con una simple llamada, continúa diciendo, saben el precio que valen en escritura y otro precio que no figura en ella. Dice que esa es gestión municipal, eso es dejadez de las funciones municipales, el control desde que se inicia el proyecto hasta que se transmiten a sus propietarios las viviendas para jóvenes.

Comenta que la moción presentada por Izquierda Unida+Los Verdes puede servir para mejorar el acceso a la vivienda y, por ello, la suscribe. Matiza que no está totalmente de acuerdo con el tema del alquiler, un tema espinoso que necesita del consenso de todos los grupos políticos, en especial, el cobro de alquileres. Es hoy día un problema muy asiduo, dice, y los propietarios están indefensos.

Resumiendo, su postura es la de apoyar a los jóvenes de este pueblo para facilitar su acceso a la vivienda.

Por el Grupo Popular se propone una enmienda a la totalidad, mediante escrito, que copiado literalmente dice:

Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Archena, en representación del mismo, al Pleno se dirige y presenta la siguiente Moción alternativa a la presentada por Izquierda Unida + Los Verdes para facilitar el acceso a la vivienda, para que, si así lo estima, sea aprobada:

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Archena destinará a la construcción de viviendas de promoción pública un porcentaje importante del aprovechamiento del suelo en las nuevas urbanizaciones para:

- a) *Ejecutar el **Plan Municipal de Vivienda Joven 2007-2010**, de acuerdo con el Convenio en vigor firmado con el Instituto de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma.*
- b) *Ceder más suelo a la Comunidad Autónoma para la realización de promociones de viviendas para colectivos con dificultades y desfavorecidos.*

2.- El Ayuntamiento de Archena realizará un Plan Municipal de Rehabilitación de Fachadas y Viviendas Antiguas, mediante la disminución de las tasas municipales y la consecución de ayudas de la Comunidad Autónoma.

3.- El Ayuntamiento de Archena establecerá una bonificación de hasta el 50% en el Impuesto sobre construcciones en la rehabilitación de viviendas deshabitadas ubicadas en el casco antiguo del pueblo.

Interviene el **Sr. Rodríguez Martínez**, que reconoce haber leído detenidamente la propuesta de Izquierda Unida+Los Verdes, presentando una moción alternativa que recoge parte de lo que allí se dice, y que lee textualmente.

Explica que en la legislatura anterior se entregaron tres solares para la realización de 41 viviendas para jóvenes, se hicieron 32 viviendas para colectivos desfavorecidos en el Campo de la Nueva Juventud y 8 viviendas más en el Camino del Cementerio, se han comprado y se van a rehabilitar 3 viviendas antiguas en el casco urbano, dos en Archena y una en La Algaida, se han recibido subvenciones de la Comunidad Autónoma, del Instituto de la Vivienda, una de de 22.000€ y otra de 8.000 €.

En esta legislatura, en fase de trámite, continúa diciendo, se va a adjudicar en breve un número determinado de viviendas en la UA-3, se está en contacto con el Instituto de la Vivienda para la cesión de terrenos para la realización de viviendas protegidas para colectivos desfavorecidos, y se está tramitando la cesión de terreno en la Urbanización de "Los Panizos", en La Algaida, también para la construcción de viviendas para jóvenes.

En cuanto a las ayudas, aparte de las reglamentarias de la Comunidad Autónoma para acceder a la vivienda, tanto para jóvenes como para personas desfavorecidas, informa que el Ayuntamiento está actualmente en conversaciones con las distintas Cajas de Ahorros de la localidad para que los jóvenes puedan obtener préstamos de bajo interés y con garantías y facilidades bastante aceptables.

Por todo ello, pide el voto favorable para su propuesta, que recoge en gran medida las pretensiones de su grupo en cuanto al tema de la vivienda en Archena. Tal y como explicó en Comisión, resulta muy difícil evitar que los ciudadanos hagan lo que estimen oportuno y conveniente con su dinero, que pueden invertir en tierras, en vivienda o en darse un paseo en nave espacial. Asegura que la política de construcción de viviendas protegidas está recogida, y que los planes de reforma de viviendas antiguas se han ejecutado.

Asimismo, confiesa que no está de acuerdo en lo referente al alquiler, que califica de mala experiencia y algo caótico para los distintos organismos oficiales, que al final son quienes tienen que hacer frente a situaciones siempre desagradables.

La Presidencia, por segunda vez en este punto, concede la palabra al **Sr. Verdú Crevillén**, quien manifiesta su desacuerdo con el Sr. Rodríguez Martínez respecto a las viviendas en alquiler, alegando que no todo el mundo puede acceder a una vivienda en propiedad y, por tanto, la labor de mediación de un Ayuntamiento cree que puede servir de garantía y poner de acuerdo a ambas partes, a la persona que alquila y al inquilino.

También considera importante que no todas las viviendas que se construyan sean en régimen de propiedad y se siga construyendo en régimen de alquiler. Entiende, y a la vista está, que en 2006 se ha construido en España muchísimo más que en Inglaterra, Francia o Alemania, no siendo motivo, sin embargo, para que el precio de la vivienda baje notablemente y sea asequible al común de los mortales.

Por todo ello, considera que estas diez medidas se quedarían cortas, pero pueden ser el principio para que la institución local, pese a los inconvenientes en materia legislativa y la falta de competencias, a través de la Empresa Municipal arbitrara todo este tipo de medidas.

Seguidamente, interviene nuevamente el Sr. Guillén Moreno, que matiza que lo que se debate es la moción de Izquierda Unida+Los Verdes, no el programa del Partido Popular en materia de vivienda que ya conocen. Dice que es su obligación ponerlo en práctica y no traerlo en mociones.

Asimismo, afirma que en Comisión no tuvieron conocimiento de la moción que el Grupo Popular acaba de presentar. Cree que es una falta de imaginación querer colgarse una medalla que, en este caso, pertenece a Izquierda Unida+Los Verdes, que no puede gestionar lo que se va a hacer con la vivienda en Archena sino es por medio de mociones. Insiste en que el Partido Popular debe ejecutar su programa, sin necesidad de mociones, de explicaciones a los grupos de oposición ni llevar el asunto al Pleno. Pide que no se confunda la labor de oposición con la labor de gobierno y piensa que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, con su moción, lo que pretende es que se incorpore a la gestión del Grupo Popular una serie de medidas buenas que faciliten el acceso a la vivienda en Archena.

En cuanto al relato de actuaciones del Grupo Popular, dice que las conocen todos porque van en su programa y no hace falta permiso de este Pleno para llevarlas a cabo, porque tienen la obligación de gobernar y llevarlas a cabo.

Pregunta que cuando se acaben las viviendas, cómo se van a adjudicar, a criterio de una empresa privada, al precio que quiera la empresa privada, con las condiciones que establezca la empresa privada, como hasta ahora ha sido. La experiencia les dice que ha habido una sola promoción y se ha gestionado por una empresa privada.

Cree que la moción de Izquierda Unida+Los Verdes merece ser tenida en cuenta y el Grupo Socialista la va a votar a favor.

El Sr. Rodríguez Martínez no está de acuerdo con las alegaciones del Sr. Guillén Moreno, que permite al Grupo Izquierda Unida+Los Verdes decir lo que guste y a quien le molesta que el Grupo Popular exponga lo que ha hecho en la legislatura anterior en materia de vivienda, independientemente de que le guste más o le guste menos.

Comenta que no existe obligación de presentar la moción en Comisión Informativa y por eso se presenta en Pleno, pudiendo el Grupo Socialista votar lo que le parezca mejor.

Antes de terminar, se dirige al Sr. Martínez Gómez para decirle que su cordura está demostrada y la utilizará de acuerdo con sus principios.

Cierra el debate el Sr. Verdú Crevillén que informa de que la moción alternativa que presenta el Grupo Popular no se debatió en Comisión Informativa y tal vez necesite de una explicación más detallada.

Mantiene su postura de que la labor de los poderes públicos para garantizar el acceso a la vivienda es importante y no se debe dejar en manos y al libre albedrío de la empresa privada, y los datos que ha dado así lo demuestran. Por eso, cree necesaria la aprobación de estas diez medidas para que el acceso a la vivienda sea una realidad y no una mera declaración de principios constitucionales.

Antes de pasar a la votación el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación aclara que las viviendas de promoción pública cumplen unos requisitos como son precio tasado, metros tasados... y son desde hace mucho tiempo de obligado cumplimiento.

Cualquier promotor puede hacer viviendas de promoción pública, continúa diciendo, que "adjudica libremente", porque los adjudicatarios tienen que cumplir los requisitos que se fijan en los distintos planes que se han elaborado. El Plan de Vivienda Joven tiene requisitos y no hay libre albedrío a la hora de adjudicar las viviendas.

Dice que si alguien tiene conocimiento de que se están aceptando sobornos o precios distintos a los que la ley marca o a los que se escrituran, eso es para denunciarlo en el Juzgado, porque se trata de una ilegalidad manifiesta. Confiesa que él no tiene constancia alguna de ello.

Otra cuestión diferente, puntualiza, es que el propio Ayuntamiento hiciera sus propias viviendas y no que encargara su construcción.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (5), y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la enmienda a la totalidad que ha quedado transcrita, por lo que no procede votar la propuesta de Izquierda Unida+Los Verdes.

El Sr. Verdú Crevillén interviene para explicar el porqué de la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, alegando que están de acuerdo con la moción del Grupo Popular, pero entiende que sumadas a las propuestas por su Grupo la moción hubiera sido más completa.

9.- **MOCIÓN DE IU-LV SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones de 25 de julio de 2007.

La Moción, copiada literalmente dice:

D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del grupo municipal de IU+LV,

EXPONE:

Que hace unos días se ha hecho público que el Ayuntamiento de Murcia, presidido por el Sr. Miguel Ángel Cámara, ha acordado la creación de una Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, en la que estarán representados todos los grupos políticos con representación municipal y que velará por la transparencia y legalidad con los procesos de contratación tanto de obras como de servicios. Como quiera que el Sr. D. Miguel Ángel Cámara es un gran personaje político, por su condición de Secretario General del Partido Popular de la Región de Murcia y que, por tanto, sus medidas políticas son dignas de imitar; como quiera, además, que en este Ayuntamiento no hay nada que ocultar ni que temer, es por ello que elevo, para su aprobación por el Pleno, la siguiente:

MOCIÓN:

*El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Archena acuerda la constitución de una nueva **Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación**, en la que estarán representados todos los grupos políticos con representación municipal, de acuerdo con el ROF, y que tendrá entre sus cometidos el velar por la transparencia y legalidad en los procesos de contratación, tanto de Obras como de Servicios. Para el ejercicio de sus atribuciones dicha Comisión Especial estará al corriente de los contratos celebrados y adjudicados por los órganos de contratación del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Entre sus atribuciones se encuentran el análisis de los contratos celebrados por los citados órganos, así como requerir a los órganos de contratación municipales la documentación relativa a los contratos que se celebren o que se vayan a celebrar.*

Defiende la moción el portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes **Sr. Martínez Gómez**, quien apela nuevamente a la cordura de todos y cada uno de los presentes, porque si lo que es conveniente en la ciudad de Murcia y ha sido una propuesta estrella del Sr. Cámara, Secretario General del Partido Popular en la Región, también lo puede ser para este municipio: una Comisión integrada por representantes de todos los grupos políticos en la proporción establecida que sencillamente que tratara todos los asuntos que se contraten.

Ello no significa, continúa diciendo, que esta Comisión tenga que suplir a la Mesa de Contratación, porque son dos órganos distintos y el primero tendrá carácter político.

Pide, pues, que no se opongan a esta moción.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra **D.ª Mireia Pilar Ruiz Manresa**, que comunica que su Grupo va a votar a favor de la Comisión, tal y como hicieron en Comisión.

Cree que es interesante e importante la creación de esta Comisión por muchos motivos: algunos ya los ha apuntado el Sr. Martínez Gómez, otros vienen detallados en la propia moción, pero piensa que la transparencia y la legalidad en los procesos de contratación y servicios de este Ayuntamiento brillan por su ausencia, y

para que no sea así, sino que las contrataciones sean real y fácticamente más justas, transparentes y objetivas, la Comisión que plantea el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes no es una locura, todo lo contrario, una buena idea. Sería un órgano en el que estarían representados todos los grupos políticos, ya que el Ayuntamiento de Archena es de todos y cada uno de los archeneros y archeneras, no sólo de aquéllos que son del Partido Popular.

Destacar que el asunto que está encima de la mesa no es nuevo, ya que en la anterior legislatura el Grupo Municipal Socialista solicitó participar como mero observador en procesos de contratación de obras y servicios y el Grupo Popular, que tanto critica el voto en contra del Grupo Socialista, votó negativamente, y siguen sin entender porqué, tal vez porque tiene miedo o algo que esconder.

Insiste en que la contratación en Archena es muy opaca y que deberían cumplirse los plazos de obras y servicios, porque muchas veces ni se cumplen ni se revisan, y los informes técnicos del Arquitecto en los que se basan las contrataciones se obvian en muchos casos, y así sucede con las obras del Colegio Río Segura, que se adjudicó a FERROVIAL, con un plazo de construcción de mes y medio, no teniendo pinta de que finalice en breve; asimismo, dice que el tamaño del bloque de cerramiento es muy inferior al que aparece en la memoria del proyecto, donde era de 20x20x40 y es de 12x20x40. Quiere saber porqué se ha incumplido la memoria de calidades.

Por no hablar también, continúa diciendo, de la cantidad de obras iniciadas que no cumplen con los plazos, como es la Escuela Infantil Municipal, o que se exceden en presupuesto, que se incrementan notablemente por fallos en la redacción de los proyectos y que aumentan el gasto de este Ayuntamiento, como así sucedió con el Teatro-Cine Archena Parque donde no se contempló la climatización de la sala.

Por último, dice, además de crear la Comisión, el Grupo Socialista ampliaría esta moción con algún sistema de control de cumplimiento de las cláusulas contenidas en el proyecto y en el contrato de adjudicación de obras y servicios.

Por el Grupo Popular, interviene **D.^a Fuensanta Cano Lifante**, que, en primer lugar, quiere dejar claro que ella también está cuerda, para exponer seguidamente el informe del Sr. Secretario sobre la creación de una Comisión Especial de Vigilancia para la Contratación.

El informe del Sr. Secretario, explica, dice que todos los contratos están sometidos a la fiscalización interna y externa, internamente por el propio Interventor y Secretario, y externamente por los propios concejales de la oposición, el Registro Público de Contratos y el Tribunal de Cuentas, lo que supone que existe total legalidad.

Señala también que el órgano de contratación, bien la Junta de Gobierno, bien el Sr. Alcalde, bien el Pleno, está asistido siempre por la Mesa de Contratación en los preceptos que establece la ley, siendo sus actos siempre públicos, lo que implica total transparencia.

Explica que la Mesa de Contratación está formada por el Sr. Alcalde, político, pero el resto de componentes son funcionarios, de modo que si alguien duda de la legalidad y actuación de un funcionario está incurriendo en un grave delito si no lo denuncia.

Califica de acusación grave las afirmaciones de la Sra. Ruiz Manresa cuando dice que brilla por su ausencia la transparencia y la legalidad, porque realmente existen, y si existe tal sospecha puede acudir a los Tribunales.

Por todo lo anterior, manifiesta que el Grupo Popular no cree necesaria la creación de esta Comisión.

El Ayuntamiento de Archena ya dispone de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones desde la legislatura pasada, lo cual demuestra su predisposición a la creación de Comisiones que resulten útiles para la participación de los ciudadanos y la defensa de sus derechos. Y el resto de Comisiones Informativas son potestativas, según los art. 123 y ss del ROF, están integradas exclusivamente por los miembros de la Corporación, y son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión

del Pleno, por lo que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en las que se estructuran los servicios corporativos. Así, continúa diciendo, el Ayuntamiento de Archena aprobó en Pleno la constitución de siete Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

Otro motivo por la que no es necesaria la constitución de esta Comisión, continúa explicando, es por transparencia y control , ya que en todo lo relativo a la contratación se aplica la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, así como la Ley de Contratos, en su art. 11, dice que los contratos se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas por la presente ley, y en todo caso a los de igualdad y no discriminación. De hecho, dice que todos los procedimientos de contratación que requieren publicidad se colocan en la página web del Ayuntamiento, teniendo acceso todo el mundo, los que licitan y los que no, cuando no existe obligación legal.

Asegura que se cumplen todos los requisitos exigidos por la ley. Además todos los asuntos de contratación son tratados por la Junta Municipal de Gobierno, siendo repartidas las actas de sus sesiones a todos los miembros de la Corporación, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, lo que facilita su información y control. Y actualmente existen muchísimos mecanismos de control legal sobre los contratos de las Administraciones Públicas, como son el Tribunal de Cuentas, las auditorías de la Comunidad Autónoma sobre los expedientes que subvenciona y el control que ejercen los propios funcionarios, responsables de llevar a cabo estos expedientes, que en el caso de este Ayuntamiento es el propio Secretario de la Corporación quien supervisa todos los expedientes de contratación con la ayuda de un auxiliar. Y el Sr. Secretario es un funcionario habilitado de carácter nacional, no elegido por ningún grupo político, por si existe alguna duda, cosa que no debiera.

Y tampoco es necesaria la creación de esta Comisión por eficacia, por eficacia en el procedimiento de solicitar información sobre los asuntos de contratación. El Grupo Popular estima que es mucho más eficaz disponer directamente del

expediente de contratación solicitado por el concejal que sea que tener que convocar una Comisión para tener que examinarlo, que previa petición a la Alcaldía, tiene acceso sin necesidad de esperar a una Comisión que podría convocarse con una periodicidad de seis meses, retrasándose así el acceso a dichos expedientes.

Todo ello, termina diciendo, por no hablar de los costes que genera la creación de una Comisión, cuando se observa que es totalmente innecesaria. A lo que hay que añadir que en este Ayuntamiento no existe Negociado de Contratación en la RPT, por lo que no hay una infraestructura propia que se dedique exclusivamente a estos asuntos dado que el volumen aún no lo requiere, no siendo comparables, en este momento, al municipio de Murcia.

En base a todo lo expuesto anteriormente, afirma que el Grupo Popular no está de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida+Los Verdes en relación a la creación de una Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación y no la va a apoyar.

Interviene nuevamente el **Sr. Martínez Gómez**, quien alega que la Sra. Concejala de Contratación argumenta que a los concejales de la oposición se les facilita copia del Acta de Junta de Gobierno, que, en su opinión, les da información de que se ha contratado una determinada obra o servicio, pero que no posibilita por sí la fiscalización a la que éstos creen tener derecho.

Explica que cuando les llega la información sobre la contratación de una obra o servicio, o de su adjudicación, y echan mano del expediente pertinente, se les da acceso sin copia.

Dice también que se puede argumentar que existe fiscalización interna y externa, que hay Mesa de Contratación, que es pública para los contratistas, pero puntualiza que no para los concejales de oposición que trabajan y no sean jubilados, que si no cuentan con una convocatoria que les permita comunicar que como miembro de un órgano colegiado está citado a una reunión, ni siquiera siendo funcionario, con todas las prerrogativas que ello supone, no pueden alegar que existe una mesa pública de contratación a la que desean asistir.

Asimismo, respecto al argumento de que legalmente no son necesarias, indica que si así fuera ya estaría por ley constituida. Nadie discute que será obligatoria la Especial de Cuentas y le gustaría saber si cuando se presente el Reglamento se va a empobrecer aún más la escasa vida democrática de este Ayuntamiento, con menos Comisiones, pudiendo hablar menos en los Plenos, con menor número de mociones y menos preguntas. En su opinión, legalmente se podrá hacer, pero hay que diferenciar la legalidad y las decisiones legalmente adoptadas por mayoría, pero las decisiones no sólo se deben adaptar por mayoría, una mayoría legítima con la que cuenta el Grupo Popular, y esta mayoría no debe adoptar medidas que empobrezcan la escasa democracia municipal de la que disfruta, y la mayoría podría, sin ser magnánima y espléndida, crear la comisión propuesta por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes.

Pero es más, continúa diciendo, si el equipo de gobierno se compromete a poder obtener documentos fotocopiados de los expedientes que se soliciten cuando se tenga acceso a ellos, está dispuesto a retirar la moción, porque el objeto fundamental de la misma es tener acceso a la documentación, que supondría prescindir de una propuesta interesante como la que ha hecho la Sra. Ruiz Manresa: el seguimiento de lo que se contrata, ya sea por parte del equipo de gobierno, ya sea por parte de la oposición.

Respecto de los funcionarios, no dice que los ha enchufado el partido gobernante, no sólo eso, que han entrado y que casualidad que son hijos de..., del grupo de..., lo cierto es que el equipo gobernante pone sueldos, quita sueldos, pone complementos, quita complementos. Los funcionarios, que cumplen su papel en el mejor de los casos, no son garantía de nada. En esa mesa tiene que haber cuantas más patas mejor, y si no hay nada que ocultar, es espléndido que hayan funcionarios, que hayan políticos del partido gobernante y cuantos más mejor, para evitar así el "chanchulleo".

Cuando se adjudicó la obra y se hizo un pliego de condiciones muy determinado, seguramente legal, y una baremación para la obra del muro del colegio, es casualidad que se le adjudique a la empresa más cara porque se le premia la premura en el tiempo de ejecución, que después no se cumplen, independientemente de la justificación o no de los motivos. Dice que si se diera explicación en la Comisión

respectiva, argumentándolo y justificándolo, igual quedarían convencidos, pero con el acta en la mano no tienen más que pensar que puede haber "chanchulleo", porque se le ha dado a la empresa más cara, que además no ha ejecutado la obra en el tiempo convenido y por lo que obtuvo una serie de puntos en la baremación.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que termine su intervención.

Termina diciendo que si no hay nada que ocultar, pese a que es potestativa y depende de la voluntad del equipo de gobierno, daría un paso positivo si se creara esta Comisión. De lo contrario, los grupos de oposición podrán pensar que hay cosas que ocultar porque hay indicios en muchas contrataciones.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Ruiz Manresa**, quien puntualiza que en ningún momento ha hablado de funcionariado, sólo de obras y servicios, de si están elegidos a dedo, mediante oposición pública.

En caso de tener que recurrir a la ley, asegura que así lo harán cuando lo crean conveniente, que para eso está la Justicia.

En relación a la contratación de la obra del colegio Río Segura y del Teatro-Cine Archena Parque, en lo que a los bloques de hormigón se refiere y a la climatización de la sala, entiende que no se ha contestado a sus preguntas.

Y siguiendo con el argumento apuntado por el Sr. Martínez Gómez, dice que el equipo de gobierno tiene ocho concejales liberados y disponen de mayor tiempo, pero los grupos de oposición piden la creación de una Comisión que les va a dar más trabajo, pese a no estar liberados, que garantiza una democracia participativa.

Reitera que este tipo de actuaciones no hace bien ni a Archena, ni a los archeneros. Cree que no es tan difícil su creación: una Comisión no se reúne todas las semanas, tampoco cuesta tanto, que se puede modificar, ampliar, y con la que el pueblo estaría más contento.

Cierra el debate de este punto la **Sra. Cano Lifante**, quien, pese a ser funcionaria de este Ayuntamiento en Secretaría General y haber visto el expediente de la obra del muro del colegio, en este momento no está al corriente de cómo está la cosa. Se hace eco de la pregunta y lo verá.

Respecto al exceso de tiempo y dinero en las obras de la Escuela Infantil y del Teatro-Cine, dice que todos saben que "las obras, obras son", se empiezan conforme a un proyecto que no garantiza que no existan sorpresas, por lo que se pueden dilatar en el tiempo y aumentar el coste inicial previsto. Y esto es así en este Ayuntamiento, en otros, incluso, a nivel particular.

En cuanto al seguimiento de las obras, cree que viendo las actas de la Junta de Gobierno o consultando el expediente, al que todos tienen acceso, previa petición a la Alcaldía, se puede llevar a cabo. Además, continúa diciendo, le consta, porque ella misma se lo ha mostrado a muchos de los concejales de la oposición en la anterior legislatura.

Insiste en que el acceso a los expedientes siempre se concede, dependiendo de la disponibilidad de los funcionarios y del propio expediente, y pese a que la Sra. Ruiz Manresa dice que no habla de los funcionarios, cuando afirma que la transparencia y legalidad brillan por su ausencia, asegura que hay funcionarios que fiscalizan todo lo que se hace, como es el caso del Sr. Secretario y del Sr. Interventor.

Asimismo, respecto a que la Comisión va a suponer más trabajo para los concejales de la oposición, aclara que no se trata de eso, se trata de crear una Comisión innecesaria porque se tiene acceso a todos los expedientes, hay transparencia, hay legalidad en todos los temas de este Ayuntamiento, y este equipo de gobierno entiende que no es eficaz, y en su intento de ser un buen gestor evita gastos innecesarios en tiempo y dinero.

Recuerda que son un equipo de gobierno elegido por el pueblo de Archena, que representa y mira por el pueblo de Archena, por eso quiere una buena gestión.

Para terminar, el Sr. Martínez Gómez dice que los argumentos del Grupo Popular se caen por su propio peso. A su entender, es una barbaridad que se alegue que esta Comisión es innecesaria porque existe información, porque por esa misma razón sería innecesaria la de Urbanismo y el resto, salvo la de Especial de Cuentas, que es obligatoria.

Luego, pide al equipo de gobierno que tenga lo que tiene que tener para suprimir todas las Comisiones y habla de "dictadura del grupo mayoritario del Partido Popular", calificando su argumento de simplón y poco razonado, aventurando que con el tiempo, si pudieran, seguro que lo harían.

También dice que se invoca la Ley de Protección de Datos para justificar que no se fotocopian los expedientes, y pregunta qué datos de tipo privado hay en un expediente de contratación que haya que proteger, según él, los mismos que en un expediente sancionador o en una resolución. Tampoco considera serio este argumento.

Cree que existe un argumento para pensarlo nuevamente: si dicha Comisión la presidiera el Sr. Alcalde, podría cobrar 150 € más y reunirse todas las semanas. Tiene la impresión que una de las motivaciones del Sr. Alcalde es el dinero, aunque diga que algunos cobran más. Le sugiere que se apunte a la Comisión y la presida.

Ruega al Sr. Alcalde que le diga lo que ha ganado, por todos los conceptos, en el año 2006, en el 2005 y en el 2004, porque siente curiosidad por saber lo que ha sumado a sus cincuenta y tantos mil euros de diputado. Y es que pareciera, continúa diciendo, que el Sr. Alcalde trabaja por la cara, por amor al pueblo, y se le llena la boca diciéndolo.

Finalmente, aunque reconoce que no es momento para preguntar, quisiera saber qué pasa con la piscina cubierta, que está ya adjudicada.

Insiste que con la Comisión se ganaría en fiscalización, en tener acceso y copia de los documentos, y en que este Ayuntamiento fuera más claro y menos retorcido, cada vez más democrático. Tenía la esperanza, dice, que con los seis concejales nuevos se mejorara, de ahí que haga una llamada para si pueden pongan

un poquito de cordura. Y es en pequeñas cosas como esta, continúa diciendo, donde se podría empezar a cambiar y mejorar este Ayuntamiento; sin embargo, se ha anunciado la elaboración de un Reglamento "a peor".

Para terminar, cree que quien manda es el Sr. Alcalde y el resto es un rebaño de personas que votan lo que él dice, lo cual no dice mucho de ellos, especialmente aquellas personas que tenía por democráticas. Apela al voto consciente.

El **Sr. Alcalde-Presidente** hace uso de la palabra para responder al Sr. Martínez Gómez sobre lo que ha ganado en el pasado año, haciéndole saber que tan pronto se presenten las cuentas se sabrá. Matiza que si se creara esta Comisión no cobraría 150 €, sino 85 €.

En contratación, la labor del político es decidir qué obra quiere hacer, buscar financiación externa al Ayuntamiento, vía Comunidad Autónoma, vía Administración Estatal, impulsar que el proyecto técnico se haga cuanto antes y que los distintos organismos administrativos aligeren los trámites para que la obra se adjudique y se ejecute.

La contratación propiamente dicha corresponde a una Mesa de Contratación, continúa explicando, que preside el Alcalde o concejal delegado, y que por ley está formada por un asesor jurídico del Ayuntamiento, que es el Secretario, y por un asesor económico del Ayuntamiento, que en el caso de este Ayuntamiento también cuenta con un asesor técnico que es el Arquitecto o Ingeniero Técnico Industrial, dependiendo de la obra.

Y la Junta de Gobierno, dice, lo que finalmente hace es otorgar lo que la Mesa de Contratación ha decidido por ser la oferta más ventajosa. Y si se trata de un concurso, abre las plicas y pide al Técnico que informe según el baremo la mejor oferta. La apertura de plicas en un acto público y existe total transparencia.

Mantiene que se trata de una Comisión que no es necesaria, otras muchas Comisiones lo son, en este Ayuntamiento se informa de todo lo que pasa y se tiene acceso a los expedientes siempre.

Para terminar, le gustaría llamar la atención de lo que él califica de un desliz lingüístico por parte de la Sra. Ruiz Manresa, y así lo va a considerar por ser el primer día, pero hay que llevar cuidado con lo que se dice. Indica que no se puede decir que "la transparencia y la legalidad brilla por su ausencia", porque se está diciendo que se están cometiendo ilegalidades y no está dispuesto a tolerarlo.

Quiere dejar claro que en este Ayuntamiento no se cometen ilegalidades, y cuando se afirma eso hay que demostrarlo. Ruega, pues, que se lleve cuidado con las acusaciones que se hacen.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y los votos a favor del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la Moción de Izquierda Unida+Los Verdes sobre creación de una Comisión Informativa de Contratación.

La Presidencia, antes de pasar a los Ruegos y Preguntas, pregunta si hay alguna moción de urgencia.

Por D. Antonio Martínez Gómez, se presentan dos mociones de urgencia:

- Que se dote de zona verde a la UA-3A, una zona verde que se recalificó con el cambio puntual nº 7 y que está pendiente, especialmente cuando las obras de la urbanización están muy avanzadas y pareciera que van a terminar. Sometida a votación la urgencia de la moción, se rechaza con el voto favorable del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), y el voto en contra del Grupo Popular (10).
- Que se cree una Comisión de Investigación y que se aclare qué paso con los terrenos de titularidad pública de viales y zona verde en la UA-2B "El Ope", intentándose una recalificación por resolución de 09.03.07, que ha quedado paralizada. Sometida a votación la urgencia de la moción, se rechaza con el voto favorable del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), y el voto en contra del Grupo Popular (10).

La Presidencia aclara que el que no sea urgente para su debate en el Pleno, no significa que el tema no esté sobre la mesa. Explica que hay un procedimiento administrativo por este Ayuntamiento respecto a este asunto, que la Oficina Técnica lo está tramitando y que se encuentra en fase de exposición pública, afirmando con total rotundidad que no se han perdido cinco mil y pico metros públicos en la Urbanización de "El Ope".

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, pregunta el Sr. Alcolea Atenza:

- ¿Qué se va a hacer con el convenio de Hormigones La Sagra? Si esta planta estuviera trabajando como así se convino, ¿sería preceptivo llevar a cabo estas urbanizaciones por la cercanía que conlleva?
- ¿Qué pasa con el convenio del Llano del Barco, que se inició hace ocho años cuando los vecinos cedieron el terreno para la variante del Puente de Los Mazos, existiendo un compromiso de este Ayuntamiento para su inicio en los cuatro años de legislatura?
- ¿Qué pasa con el Proyecto de Reparcelación de La Morra II, que se contrató en junio/julio de 2006 por un precio bastante económico, comprometiéndose el redactor a llevarlo a cabo en un plazo de tres meses y ha transcurrido ya un año?
- ¿Quiénes son los propietarios en la Cañada Lisón que han pasado de suelo industrial a zona residencial urbana?

Asimismo, ruega:

- Que la Concejal de Educación haga una revisión con los servicios técnicos para informar por qué en el colegio Río Segura, en los módulos que se están construyendo con bloques de hormigón cara vista, se ha

pasado de bloque 20x20x40, como dice la Memoria de Calidades, a bloque 12x20x40.

- Que no se diga que la oposición está en contra de los desarrollos urbanos, porque no lo está. Explica que lo que intentan es evitar que suceda lo mismo que en La Morra I, donde una urbanización proyectada para un determinado número de viviendas ha duplicado las viviendas; o en el Pago del Barranco, donde hubo que modificar las calles de 4 a 5 metros, por error técnico o no, y que aún así se han quedado pequeñas; o en Villa Rías, zona modelo en desarrollo urbano residencial, donde se está quintuplicando la vivienda, al sustituir una casa unifamiliar por varias viviendas, desconociendo si es preceptivo o no y si los servicios podrán asumir lo que está ocurriendo.

En segundo lugar, el **Sr. López Juárez**, una vez que ha tenido conocimiento de que se está elaborando un borrador de Reglamento Interno, espera que se de participación a los grupos de oposición y ruega que esa Comisión sea una comisión especial, y no la legalmente constituida, para que así las propuestas de cada grupo sirvan para enriquecer dicho Reglamento.

Seguidamente, plantea cuatro preguntas:

- ¿Por qué se niega la colocación de un punto semafórico en la Avda. Mario Spreáfico con la Avda. Ciudad de México, cuando existe un informe de la policía local que defiende la señalización actual pero que no desestima esta otra, especialmente cuando en seguridad toda protección es poca?
- ¿Cuál es la razón por la que se permite la división de una parcela de 2.500 metros, cuando esto está prohibido por ley (resolución 386)?
- En el Decreto 911 se permite la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación "Perinmigran": ¿Quiénes son? ¿Qué objeto tiene la asociación? ¿Qué subvención se le va a otorgar?

- ¿Por qué está cerrada la Ventanilla Única y no presta servicio hasta el miércoles próximo, cuando es un servicio que no puede depender de las vacaciones del funcionario que la lleva?

En tercer lugar, el **Sr. Guillén Moreno** ruega:

- Que se facilite informe económico de los ingresos y gastos por todas las actuaciones y festejos de las Fiestas 2007.
- Que se facilite el cierre definitivo del presupuesto del ejercicio 2006.
- Que se facilite informe sobre los importes de las facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores, con detalle de acreedores y concepto de los servicios prestados.
- Que se facilite informe sobre los pagos efectuados en 2007 de facturas de ejercicios anteriores: nombre de a quién se le ha pagado y el concepto por el que se le ha pagado.
- Que se restablezca la longitud primitiva de una calle junto a la calle Inventor Juan de la Cierva, que ha estado apareciendo y desapareciendo de los planos municipales, ya sea por medio de una modificación puntual de normas, ya sea con una subsanación de errores.
- Que se incluya en el planeamiento de Archena la calle Iñaki Zuloaga, intersección con calle Inventor Juan de la Cierva de La Algaida.
- Que el Sr. Alcalde adopte las medidas necesarias y dé instrucciones claras y concretas, a ser posible por escrito, para que no se falte a la verdad en cuanto a las sanciones urbanísticas impuestas recientemente por esta Corporación. Asegura que se ha dicho a los infractores que todos han sido denunciados por el Partido Socialista, extremo que es totalmente falso. Alega que sus compañeros se han limitado a informar de situaciones irregulares, nunca denunciado e impuesto sanciones, porque eso es

competencia de la mayoría del Partido Popular, que es quien tiene que asumir la responsabilidad y no faltar a la verdad.

- Que se fiscalicen los ingresos del Polideportivo Municipal: alquiler de pistas, de canchas y del campo de fútbol.

Una vez finalizados sus ruegos, procede con las siguientes preguntas:

- ¿Se va seguir inspeccionando las construcciones ilegales e imponiendo las sanciones correspondientes?
- ¿Qué problemas tiene la Piscina Municipal Cubierta, inaugurada ya hace algunos meses y que todavía no está en funcionamiento? ¿Cuál es la fecha prevista para su apertura?
- ¿Por qué el alquiler del campo de fútbol no es igual para todos los vecinos? Comenta que él lo utiliza y no siempre le cobran la misma cantidad, de ahí su interés en la fiscalización de los ingresos.

En cuarto lugar, plantea sus preguntas D.^a Eva M^a Abad Medina:

- ¿A qué se debe el cierre de la Escuela Infantil Municipal durante el presente mes? ¿Se informó a los padres con la antelación suficiente para que pudieran buscar soluciones alternativas para el cuidado de sus hijos? ¿Se ha devuelto el importe por el servicio no prestado?
- ¿Cuándo está previsto el inicio de las obras de la calle Principal de La Algaida?
- ¿Qué terrenos serán los destinados a la Escuela Infantil Municipal y a la Piscina en La Algaida? ¿Se va a dotar en el presupuesto 2008 cantidad para estas obras?

Asimismo, ruega al equipo gobernante que amplíe el plazo de solicitud del Bono-Libro, para aquellas familias que por falta de tiempo no lo ha podido solicitar y evitar que algún niño quede fuera de esta prestación.

También ruega al Sr. Secretario que no se cometan los mismos errores de la legislatura pasada, donde había actas de más de un año sin aprobar, porque en el orden del día de este Pleno no va el acta de la sesión anterior.

Para terminar, pregunta si la calle Miguel Hernández va a mantener su anchura después de la construcción de la obra.

En quinto lugar, corresponde el turno al **Sr. Martínez Gómez**, quien ruega al Sr. Alcalde, al hilo del comentario sobre la intervención de la Sra. Ruiz Manresa, que fuera más prudente en sus afirmaciones porque en la página 42 del Acta de 29.05.06 figura que "...es una situación legalizable, conforme la propia Consejería dice...", por lo que se sobrentiende que se hacen cosas ilegales que después se legalizan.

La Presidencia recuerda al Sr. Martínez Gómez que puede hacer un ruego o una pregunta, y le informa que de lo contrario le quitará la palabra.

El Sr. Martínez Gómez entiende que el Sr. Alcalde no puede dictarle como debe rogar. Si alguna vez se establece que son dos ruegos, continúa diciendo, y esos ruegos tienen que ser de equis segundos.

La Presidencia llama al orden al Sr. Martínez Gómez, por segunda vez. Le advierte que la tercera vez le quitara la palabra

Ruega al Sr. Alcalde que no abuse de su autoridad y no se exceda de sus funciones.

Pide explicaciones al Concejal de Urbanismo de por qué se reabren expedientes sancionadores por obras ilegales en la huerta (expediente 18/07, 16/07, 31/07 y 20/07), dándose lugar a que prescriban; y sin embargo, hay una obra inmensa, cercana a la del expte. 18/07 que no le consta que se haya resuelto, ni que se haya abierto de nuevo.

Quiere saber también porqué se resuelven expedientes posteriores y otros anteriores están pendientes, qué criterio se sigue.

Asimismo, ruega se le conceda acceso al expediente de obra mayor de las viviendas a las que se le ha dado cédula de habitabilidad, según resolución 789, de 26 de junio de 2007, en la calle Francisco Caravaca, acceso que ha pedido muchas veces y que el Sr. Alcalde no ha concedido nunca.

Continúa preguntado a quién se le adjudicaron las obras de pintura del Polideportivo Municipal, la fecha de recepción de la UA-15, en el Castillo de Don Mario, por qué el Decreto del Sr. Alcalde 484 deja sin efecto el anterior, de fecha de marzo, con relación al Ope, de donde se deduce que había unas parcelas de titularidad pública, en forma de zonas verdes y viales, que se aminoraban en beneficio de otras parcelas edificables.

No quiere decir que los metros se hayan perdido, han cambiado de titularidad, estando interesado en saber por qué se cambió el Proyecto de Urbanización y qué órgano lo decidió legalmente.

¿Por qué se ha dado lugar a qué prescriban expedientes sancionadores?

Rogaría al Sr. Concejel de Urbanismo que estuviera pendiente de las licencias de obra menor para la construcción de casas de aperos, advirtiéndoles legalmente por escrito, para evitar que la construcción no se ajuste posteriormente a la licencia.

Pregunta también por qué se ha resuelto con tanta celeridad el expediente de una casa en zona inundable, en la Avda. del Río Segura, así como la celeridad del expediente 884, de la casa de un concejal en la huerta. Ruega, pues, que si es posible y hay base legal para ello se anulara el contrato con Hormigones La Sagra y esos terrenos revirtieran en el Ayuntamiento.

¿Se ha hecho concurso para la contratación de dos préstamos, uno con la CAM, otro con CAJA MURCIA (resoluciones 606 y 607)?

Rogaría que se adopten las medidas necesarias para que la calle Principal de La Algaida, esquina con Miguel Hernández, no pierda anchura en beneficio de la edificación que se va a hacer.

Finalmente, cierra el turno de Ruegos y Preguntas el **Sr. Verdú Crevillén**, que ruega:

- Que se gire inspección para detectar todos los vados que se han colocado de forma ilegal.
- Que se facilite el número de expedientes sancionadores por obras ilegales durante la última legislatura.
- Que se ajusten las tapas de alcantarillado para evitar el ruido infernal que hacen al paso de los vehículos.

Y como pregunta, está interesado en saber:

- ¿Cuándo se va a poner en marcha la Piscina Cubierta?
- ¿Si la escombrera municipal está ubicada en las calles Levante, Pedro Jiménez y Maestro Dólera, junto al Jardín Juan Pablo II?

Es el **Sr. Alcalde-Presidente** el que inicia el turno de respuestas, respondiendo a las siguientes cuestiones:

- Respecto al convenio con Hormigones La Sagra, dice que aún no se ha tomado una decisión, aunque está claro que el convenio se ha incumplido.
- Desconoce qué hubiera pasado si la planta de hormigón estuviera instalada. El convenio urbanístico lo han pedido los propietarios y no sabe si en esas condiciones se hubiera o no firmado.
- En cuanto al Llano del Barco, explica que el Proyecto de Reparcelación y el de Urbanización están en el Ayuntamiento y han sido informados por la

Oficina Técnica, estando pendientes las resoluciones de Aprobación Definitiva de la Reparcelación y de Aprobación Inicial de la Urbanización. Alega que en estos momentos algunos servicios de la Oficina Técnica están colapsados y no se han hecho por falta de tiempo. Dice que las obras estarán contratadas antes de Navidad.

- Informa que el Proyecto de Reparcelación y de Urbanización de La Morra II, que se contrató por vía de concurso, adjudicándose a la oferta más ventajosa, la de D. José Carmona, ha sido presentado con carácter provisional en la Oficina Técnica para que el Arquitecto, que es quien debe informarlo, la viese por si había que hacer alguna rectificación antes de presentarla formalmente. Comenta que, tal vez, para el año que viene.
- Con relación a quiénes son los propietarios de terrenos en Cañada de Lisón que han pasado de industrial a residencial, afirma que ninguno, porque pasan de agrícola a residencial. Imagina que se refiere a Cabezos Viejos, donde se ha pasado de industrial a residencial, y son los que figuran en el convenio urbanístico que ya ha venido a Pleno.
- No tiene conocimiento de la utilización de bloques distintos a los que figuran en la Memoria de Calidades en la obra del colegio Río Segura, por lo que se lo preguntará a los técnicos directores de la obra, a D. José Montoro y a D. Amable Alcolea.
- Respecto al ruego para que no se diga que se está en contra de los desarrollos urbanos, pero que se quiere evitar lo que ha pasado en La Morra, el Pago del Barranco y en Villa Rías, puntualiza varias cosas:
 - No todo lo decide el Sr. Alcalde, hay muchas decisiones que se adoptan por acuerdo de Pleno, y es en los periodos de reclamación, alegación e información pública cuando se resuelven estas cuestiones. Recuerda que con la redacción de las últimas normas el Plan Parcial La Morra dejó de ser un Plan Parcial para convertirse en Suelo Urbano Consolidado, donde no existe limitación de volumen, algo que ha sido informado por el Técnico

en varias ocasiones, no existiendo reclamación alguna al respecto. Allí rigen alturas por manzanas, por lo que no puede denegarse licencia alguna que cumpla con la normativa en vigor en aquella zona.

- El "fallo" o "acierto" de la urbanización del Pago del Barranco se debe a que el ingeniero redactor planteó una urbanización con grandes avenidas en las orillas y en el centro, y calles más estrechas, según él, para el paso habitual de los vecinos que allí viven. Pues bien, tampoco hubo alegaciones a esta forma de urbanización, ni de grupos políticos, ni de vecinos, que sí alegaron respecto a la ubicación de los jardines, que se trasladaron.
- Se dice que Villa Rías era una zona modelo, cuya edificabilidad, guste más o guste menos, se aumentó cuando se hizo la revisión de normas y se votó favorablemente por parte de todos los grupos políticos. Hace público que el Partido Socialista ha pedido formalmente que se amplíe la edificabilidad en el pueblo, cuando decía en su programa electoral: *"Desarrollar el Plan Especial de Reforma del casco antiguo del pueblo, incentivando la construcción con mayor edificabilidad"*.
- Afirma, para tranquilidad del Sr. Juárez, que el Reglamento Interno de Funcionamiento aún no está preparado, que se llevará a Comisión y se escucharán todas las propuestas. Aclara que la idea no es disminuir derechos, sino ordenar el funcionamiento: determinando la forma de actuar, estableciendo límites...
- En cuanto a la colocación de un punto semafórico en Avda. Ciudad de Méjico con Avda. Mario Spreáfico, alegando que en seguridad no está de más la protección, dice que no está de acuerdo con ello, porque en seguridad, como en todo, hay que adecuar a la realidad las cuestiones más apropiadas, y los técnicos dicen que lo que se ha hecho en ese cruce es lo más apropiado. Lo cierto es que el exceso de protección lleva a la gente a que finalmente se salte las normas.

- Dice que estudiará por qué se permite la división de una parcela en la resolución 386, aunque afirma que las segregaciones de parcela se hacen con informe técnico favorable.
- Refiriéndose al decreto 911, por el que se inscribe la Asociación "Perinmigran" en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, explica que la inscripción es un acto meramente administrativo, y es el Sr. Secretario del Ayuntamiento quien prepara la resolución, una vez que ha comprobado que la documentación está en regla, lo que no implica que tenga subvención asignada.
- Desconoce por qué la Ventanilla Única está cerrada, pero lo explicará la Sra. Fernández López, Concejal de Atención al Ciudadano.
- Con relación a los ruegos del Sr. Guillén Moreno, quiere dejar claro que algunos de ellos son de difícil respuesta inminente. El informe económico de ingresos-gastos de las Fiestas 2007 no está hecho; las cuentas de 2006 se presentarán de forma inminente, porque le consta que están prácticamente terminadas; el importe de las facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores aparecerá en las cuentas de 2006; los pagos efectuados en 2007 de ejercicios anteriores se sabrán cuando se presenten las cuentas del 2007, y así sucesivamente.
- En lo que a la aparición y desaparición de una calle en La Algaida se refiere, junto a la calle Inventor Juan de la Cierva e Iñaki Zuloaga, que se ha tapado con una cochera, comenta que se trata de un problema que lleva años intentando resolverse y se dará cuenta de ello por el Sr. Letrado y el Técnico Municipal que han llevado el asunto en la próxima Comisión de Urbanismo. Y el otro problema tiene entendido que ya se resolvió, aun así, toma nota.

- Porque las opiniones son libres, manifiesta que difícilmente puede garantizar que nadie vaya a decir que el Partido Socialista ha hecho..., como tampoco podría hacerlo su portavoz. Asegura que no ha recibido ningún escrito en el que el Partido Socialista haya denunciado a nadie y recuerda que ya hubo una historia parecida en la anterior legislatura.
- La fiscalización de los ingresos del Polideportivo Municipal, continúa explicando, corresponde al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero. Se pregunta si con ello se quiere decir que el encargado del Polideportivo deja que alguien juegue sin cobrarle. Indica que allí hay un funcionario que, mientras no se pruebe lo contrario, cuenta con la credibilidad del equipo de gobierno, que se encarga de hacer los recibos y cobrarlos, para posteriormente entregar las cuentas al Tesorero. Si existe otra manera de fiscalizarlo, dice que se admiten sugerencias.
- A la pregunta de si se va a seguir inspeccionando las edificaciones ilegales, responde que sí, evidentemente, que se inicia con el informe de la Policía Local.
- En cuanto a los problemas de la piscina cubierta, comenta que hubo un primer problema con la instalación de gas: el proyecto técnico fue supervisado por la Dirección General de Industria y reunía los requisitos, pero durante la ejecución de la obra la legislación cambió, de modo que cuando se puso en marcha, ese organismo puso una serie de pegas que se resolvieron, lo que retrasó su apertura. Otro problema añadido es que la empresa que ha hecho la obra no es la empresa que se queda con la gestión, entre otras cosas, porque la oferta era mejor, existiendo discrepancias entre ellas, que se han tenido que resolver para poder fijar una fecha.
- Se ha dicho también que el alquiler del campo de fútbol no es igual para todos los vecinos, y cree que la diferencia de precio únicamente está en la utilización o no de luz artificial.

- El motivo del cierre de la Escuela Infantil Municipal durante el mes de julio, al que hacía referencia la Sra. Abad Medina, asegura que no es otro que para agilizar las obras.
- Respecto de la Escuela Infantil en La Algaida, dice que la Comunidad Autónoma ha concedido una subvención de 300.000 euros, estando pendiente la redacción de los proyectos técnicos y prevista la ejecución de la obra para el año 2008. No así con la piscina, que a día de hoy no tiene concedida subvención, ni está prevista para el próximo año. Ahora bien, como el nuevo consejero tiene conocimiento del tema, no descarta la sorpresa de recibir dinero para la pista de atletismo y la piscina. Añade que la ubicación de la nueva Escuela Infantil ya está determinada, porque cuando se pidió la subvención se adjudicó un solar de equipamiento en Los Panizos; la piscina, en cambio, no lo tiene.
- El ruego para ampliar el plazo de solicitud del Bono-Libro no se puede atender desde el Ayuntamiento, es competencia de la Comunidad Autónoma, aunque le consta que se informó a todos los colegios y los maestros lo comentaron con sus alumnos, a cuyos padres se envió una nota informativa. Si hay alguien interesado, le aconsejaría que la presentase fuera de plazo.
- En relación con el tema de las actas, explica que el Pleno se celebró la semana pasada y la funcionaria encargada está de vacaciones, aun así intentará que no se demore.
- Quiere dejar claro que lo que le ha dicho a la Sra. Ruiz Manresa, con todo el respeto, es que intente no hacer acusaciones. Dice que en la Administración, en general, las cuestiones que son legalizables no son tan graves. Así, por ejemplo, cuando alguien inicia una obra en un lugar donde se puede construir, por tanto, una obra legalizable, el Ayuntamiento le concede dos meses de plazo para la legalización, lo que no significa que sea una ilegalidad, ni que se consienta desde el Ayuntamiento, que simplemente aplica la ley. Reitera que eso es lo que quiso decir entonces y lo que dice hoy aquí.

- La reapertura de expedientes sancionadores de obras ilegales en la huerta se debe a que, por colapso en la Oficina Técnica, hay expedientes que se han retrasado y han caducado, por lo que ha dado instrucciones de que se reabran porque tiene intención de terminar todos los expedientes sancionadores que hay, incluso el expediente de D. Sergio Fernández Peñaranda.
- Asegura que se le dará acceso al expediente de la calle Francisco Caravaca, pero puntualiza que si se han concedido las cédulas de habitabilidad correspondientes es porque existe informe favorable. Cree que se trata del expediente de D. Matías Martínez.
- La adjudicación de la obra de pintura del Polideportivo Municipal se ha hecho en Junta de Gobierno, dice, y figura en el acta de dicha sesión.
- Respecto a la fecha de recepción de la Unidad de Actuación del Castillo de D. Mario, cree que está sin recepcionar, pero no lo puede asegurar categóricamente porque la recepción correspondía al Concejal de Urbanismo.
- El tema del Decreto que deja sin efecto el anterior, referente a la zona del Ope tiene una explicación, dice: existen dos problemas. De un lado, está el de la parcela municipal que tiene más metros de los que tenía en el Proyecto de Reparcelación, que se vendió a D. Miguel Contreras y que no se ha podido escriturar precisamente por este motivo. De otro lado, está que para acceder al Ope hay que pasar por un solar propiedad de D. Carlos Laorden, con quien existe un acuerdo por el que esos metros hay que compensárselos. Explica que el expediente se inicia para resolver el problema de D. Miguel Contreras, pero la Oficina Técnica, con posterioridad, plantea iniciar el expediente de otra manera y solucionar así otras cuestiones pendientes en esa misma zona.

- En relación a las licencias de obra menor para casas de aperos, indica que si alguien pide una licencia y es legal, no se puede denegar por si acaso se pasa; hay que suponer que se obra y se actúa con legalidad. Ahora bien, si después, no se ajusta a la licencia, se abre el correspondiente expediente sancionador.
- Desconoce si se ha dado celeridad al expediente de una casa en zona inundable, en la Avda. del Río Segura. Dice que se enterará. Y lo mismo con el resto de expedientes.
- Por lo que a los préstamos se refiere, quiere que quede claro que también se hicieron con absoluta legalidad, y así están informados.
- Con respecto a la tira de cuerdas y el error en la planimetría de la calle Principal de La Algaida con la calle Miguel Hernández informa que la tira de cuerdas no es obligatoria, es el vecino quien está obligado de ceñirse hacia donde tiene licencia concedida, y están estudiando si se puede hacer obligatoria. Dicho esto, continúa explicando, todos saben que las normas subsidiarias plantean problemas, pero si con la subsanación de errores se va a terminar en el Juzgado, no se podrán solucionar. Esa licencia, en concreto, se ha revisado y es escrupulosamente conforme a lo que las normas establecen. Pide que se mantenga un criterio, porque voluntad hay.
- Termina diciendo que la inspección para detectar vados ilegales se ordenará, así como el ajuste de las tapas de alcantarillado. Entiende como ironía lo de la Escombrera Municipal junto al Jardín Juan Pablo II, y se acepta el ruego para que esos solares se limpien. Y explica que los expedientes sancionadores están a disposición del Sr. Verdú Crevillén, pero que no puede poner al funcionario encargado a elaborar un informe cuando tiene urbanizaciones sin notificar por falta de tiempo y hay expedientes que caducan porque no se pueden tramitar.

A continuación, la **Sra. Fernández López**, respecto al tema de la Ventanilla Única, explica que cuando la funcionaria encargada disfruta de vacaciones y días de asuntos propios, no se puede sustituir con otro funcionario. Se trata de un servicio para el que la funcionaria se ha formado previamente y que necesita de unas claves de acceso. Lo que sí se ha hecho, continúa explicando, es fraccionar las vacaciones a fin de que el servicio no permanezca cerrado mucho tiempo.

Seguidamente, responde la **Sra. Cano Lifante**, quien toma nota del ruego que ya ha atendido el Sr. Alcalde, sobre la obra del colegio Río Segura, para verlo con los técnicos.

En cuanto al cierre de la Escuela Municipal en el mes de julio, informa que ha sido motivado por los problemas que han surgido con las obras, que se iban a llevar a cabo durante el curso, pero que se han ido demorando para atender las peticiones de la Asociación de Padres, que solicitaba que las obras de mayor envergadura se llevaran a cabo durante el verano.

Cuando se hizo balance, continúa explicando, se vio que en un mes y medio no daba tiempo a terminar lo que quedaba por hacer. Hubo que elegir entre empezar más tarde, o bien cerrar en julio para garantizar que se abrirá en septiembre. Como en julio sólo son quince o veinte alumnos los afectados, y en septiembre serían ciento ochenta los niños, aproximadamente, se estimó conveniente perjudicar al menor número posible y así se le explicó a los padres, que quedaron conformes.

En cuanto a la devolución del precio abonado en concepto de servicio de guardería, tiene entendido que se gira a mes vencido y que julio no se ha girado. Para mayor seguridad, se lo preguntará al Director de la escuela.

La Presidencia concede la palabra al Concejal de Deportes **D. Jesús A. García Campuzano**, quien, una vez que el Sr. Alcalde ha explicado los motivos que han originado el retraso en la apertura de la piscina cubierta, informa que la fecha prevista es el 27 de agosto, coincidiendo con las Fiestas del Polvorín, que sería la semana gratuita que ofrece la empresa gestora como una de las mejoras. Y a partir del 3 de octubre entrarían en funcionamiento los abonos mensuales y trimestrales.

En quinto lugar, responde **D. Pedro J. Martínez Hernández**, Pedáneo de La Algaida, que comenta que las obras de la calle Principal comenzarán lo antes posible; sin embargo, si éstas no se han iniciado antes del 1 de septiembre, se dejarán para primeros de octubre, respetando así las fiestas de La Algaida.

Respecto a la calle Miguel Hernández, comenta que va a mantener su anchura: 1,85 m. en la parte más estrecha y 2,20 m. en la más ancha; además, dice que el muro que va a hacer D. Juan Antonio es a dos caras, pero no por ello se le quita anchura a la calle, habiendo acordado el arreglo de los desperfectos que ocasione.

Por último, toma la palabra **D. Máximo Gomariz López**, Concejal de Tráfico, quien, con relación al punto semafórico en el Otro Lao, explica que se consideró conveniente poner el paso de peatones porque estaban muy próximos los semáforos del puente y del cruce de la carretera de La Algaida.

Respecto de las rejillas de alcantarillado, indica que ya ha dado orden de que se arreglen, pero el pueblo es muy grande y hay operarios trabajando en ello.

Finalmente, refiriéndose a los vados, comenta que se estudiará de inmediato.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 14:30 horas del día 30 de julio, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de julio de 2007, ha sido transcrita en 51 folios, del núm.125 (anverso) al núm.175 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del 017194412 al 017194462.

Archena, a 26 de noviembre de 2007.

EL SECRETARIO,